

El sistema bancario europeo: un análisis estructural y algunas cuestiones de interés

Este artículo analiza las principales características del sistema bancario europeo, enfatizando el papel que juega en el mismo el sistema bancario español y su comparativa con los sistemas bancarios de los países europeos más representativos. Para ello, se aborda de forma pormenorizada la estructura del sistema bancario europeo, en términos poblacionales y de tipología de entidades, de volumen de negocio e internacionalización. A continuación, se estudia la composición del negocio bancario desde la perspectiva de los depósitos y los créditos. Por último, se pasa revista al estado actual de la supervisión del sistema bancario europeo, partiendo de las diferencias existentes en sus diferentes países y acabando con las distintas iniciativas de coordinación entre ellos a un nivel europeo.

Artikulu honek Europako banku-sistemaren ezaugarri nagusiak aztertzen ditu, Espainiako banku-sistemak bertan duen egitekoa eta Europako herrialde esanguratsuenen banku-sistemekiko horren erkaketa azpimarratuz. Horretarako Europako banku-sistemaren egiturari modu xehatu batean hel-tzen dio, populazioei eta entitate motei, negozio bolumenari eta nazioartekotasunari dagokienez. Ondoren, banku-negoziaren osaera aztertzen da, gordailu eta kredituen ikuspegitik. Azkenik, Euro-pako banku-sistemaren ikuskapenaren egungo egoera aztertzen da, horren herrialdeetan dauden ezberdinetatik abiatuz eta Europako maila batean horien artean dauden koordinaziorako ekimen ezberdinekin bukatuz.

We analyze the main characteristics of the European banking system, emphasizing the role the Spanish banking system plays compared to the most representative banking systems in Europe. In particular, we detail the structure of the European banking system in terms of number and variety of banks, size and foreign activity. We then consider the main features of business in the countries studied emphasizing the role deposits and credits play. We conclude analyzing their supervisory setup highlighting the differences among countries and the different steps for a better coordination between national supervisory authorities.

ÍNDICE

1. Introducción
 2. Estructura del Sistema Bancario Europeo
 3. Estructura de negocio
 4. La supervisión del Sistema Bancario Europeo
 5. Conclusiones
- Referencias bibliográficas

Palabras clave: sistema bancario europeo, negocio bancario, diversidad bancaria, internacionalización bancaria, supervisión bancaria, inversión institucional.

Key words: European banking system, banking business, banking diversity, international banking, banking supervision, institutional investment.

Nº. de clasificación JEL: G21, G22, G23, G28

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo que se persigue con este trabajo es doble. Por un lado, intentar analizar algunos de los principales rasgos estructurales que presenta el Sistema Bancario Europeo (SBE), entendiendo por tal el correspondiente al conjunto de países de la Unión Europea (UE)¹, abordando su estudio desde la perspectiva del papel que en él representa el sistema bancario español. Por otro, al hilo del análisis precedente, se trata algunas cuestiones de especial interés y actualidad sobre el SBE, que también influyen en nuestro sistema bancario.

No puede olvidarse que este último tiene en su equivalente europeo la referencia internacional más relevante, no sólo porque sea parte integrante del mismo, sino porque, además, algunas entidades de crédito españolas operan, o pueden llegar a hacerlo, en otros países de los que configuran el SBE.

El SBE tiene un marco de análisis inexcusable en los informes que sobre el mismo publica anualmente el Banco Central Europeo (BCE). Nos referimos a los dos siguientes:

- 1) *EU banking structures*², publicado desde finales de 2002, el último de ellos BCE (2007b), y

¹ Esta precisión recuerda que, desde la perspectiva del mercado único europeo, el alcance del SBE se extiende a todo el Espacio Económico Europeo, al que, además de los países de la UE, también pertenecen Islandia, Noruega y Liechtenstein, una circunstancia que no consideramos especialmente relevante para los fines de este trabajo.

² Los dos primeros informes, 2002 y 2003, se titularon *Structural analysis of the EU banking sector* y el tercero, 2004, *Report on EU banking structures*. Como antecedentes a estos informes podemos citar BCE (1999a y b), primeros análisis publicados por el BCE sobre el SBE.

2) *EU banking sector stability*, disponible desde principios de 2003³, el último BCE (2007c),

a los que se podría unir un tercero⁴, circunscrito al área euro, que, tratando del sistema financiero en su conjunto, incorpora un estudio específico acerca de su sistema bancario: *Financial Stability Review*, que con periodicidad semestral, se publica desde diciembre de 2004, el último BCE (2007d).

En lo que se refiere al análisis estructural, este trabajo descansa, sobre todo, en la información que nos proporciona el primer tipo de estos informes, y en concreto, la base estadística que figura como anexo al mismo, que remonta al año 1997⁵ su fecha de inicio. Esta fecha resulta fácilmente justificable si tenemos en cuenta que la constitución del BCE data de mediados de 1998. De ahí que el horizonte temporal manejado abarque el período de unión monetaria desde el 1-1-1999 y el período inmediatamente anterior, del cual 1998 puede considerarse un ejercicio peculiar, una vez que en él se decide la identidad de los países de la UE que pondrán en marcha dicha unión. Por tanto, 1997 es el año apropiado para comenzar a efectuar un seguimiento de cuáles han sido las principales repercusiones de la unión monetaria sobre la evolución del sistema bancario.

³ Ese año se publicaron dos informes de este tipo, si bien el primero de ellos lo hizo en febrero, correspondiendo lógicamente al año anterior.

⁴ Sin olvidar otro tipo de publicaciones de la misma institución que puedan tener por objeto, aunque sea de modo ocasional, el SBE (artículos del *Boletín mensual*, *working papers*, *occasional papers*, etc.).

⁵ Los últimos informes recogen los cinco últimos años previos al de su publicación, cuatro en el caso de 2005, pero en el correspondiente a 2004 todavía aparece el año 1997.

1.1. Observaciones previas

Son varios los aspectos que debemos precisar antes de abordar el análisis detallado del SBE. El primero de ellos hace referencia a la rentabilidad bancaria, que tradicionalmente disponía de una fuente de datos que ha estado en algunos momentos bastante poco actualizada⁶. La base estadística manejada no incorpora información sobre la rentabilidad de los distintos sistemas bancarios analizados. Por este motivo, pero sobre todo por las divergencias que todavía existen entre los países en el tratamiento de partidas de la cuenta de resultados como provisiones, amortizaciones, plusvalías o minusvalías latentes, etc., que están poco o nada normalizadas, y por las obvias limitaciones de espacio que nos obligan a ser selectivos en los temas a tratar, hemos optado por no incorporar el estudio de la rentabilidad del negocio bancario en este trabajo, que en todo caso se deja para una ocasión posterior. La tendencia hacia una mayor diversificación de ese negocio con productos que no son propiamente bancarios, como los fondos de inversión o de pensiones, que incorporan mayores comisiones, explica que esa rentabilidad deba analizarse considerando los grupos financieros de las entidades bancarias.

El segundo aspecto está relacionado con la selección de países objeto de análisis. La fuente utilizada incorpora todos los países miembros de la UE, inicialmente 15 y luego 25, por lo que en sus agregados no se tiene en cuenta ni Rumania ni Bulgaria (que se adhieren a la UE el 1-1-2007), que, por el contrario, sí figuran en el último informe *EU banking structures*, aunque de forma separada y con datos disponibles únicamente para algunos de los temas tratados. El área

⁶ La última publicación disponible es OCDE (2005), aunque actualmente la base de datos online llega hasta 2005.

euro aparece, por análoga razón, compuesta por 12 países: Eslovenia (2007), Chipre y Malta (2008) se incorporan a la misma con posterioridad al último año de referencia, 2006.

Las implicaciones de estas observaciones son obvias: a efectos del análisis en este trabajo, el área euro es siempre la misma, no así la UE considerada, que se ha preferido no homogeneizar a efectos de comprobar si la ampliación del 1-5-2004 ha supuesto algún cambio en las tendencias detectadas para el conjunto de la UE previa a la misma, algo poco previsible a priori dada la escasa entidad relativa que tienen la mayor parte de los países que se adhieren a la UE en esa fecha.

Con el objetivo de analizar cuáles han sido las tendencias generales del SBE en los últimos años y a efectos de la exposición, se han tenido en cuenta dos importantes simplificaciones:

- 1) El horizonte temporal considerado es el conjunto del período, no los distintos años que lo componen, por lo que el análisis se centrará en los cambios observados entre el inicio y el final del mismo.
- 2) La relevancia para España de los países de la UE no es, lógicamente, la misma, de ahí que sólo diferenciamos los cinco mayores, incluyendo el nuestro, sin perjuicio de tomar como referencia los agregados tanto de la UE como del área euro en nuestro análisis comparado. Como veremos más adelante, el conjunto de grandes países de la UE acumula gran parte de la actividad del SBE.

De este modo, tratamos de centrar la atención en las tendencias que consideramos más relevantes para el análisis sin perdernos en detalles que, en algunos casos, aún siendo interesantes, podrían acabar

alejándonos del objetivo fundamental de este artículo. Seguimos así un método de análisis ya ensayado en Ontiveros y Valero (2008) para un amplio conjunto de indicadores económico-financieros.

La base de datos manejada apenas permite efectuar análisis de alto contenido descriptivo, independientemente de su relevancia para el tema elegido. Precisamente por ello, hemos querido tratar también algunas cuestiones de especial interés que pueden plantearse sobre el SBE, nuevamente sin ningún ánimo de ser exhaustivos, dadas las limitaciones del espacio disponible.

2. ESTRUCTURA DEL SISTEMA BANCARIO EUROPEO

En este apartado del trabajo, nos ocupamos de un análisis comparado de algunos rasgos estructurales del SBE y de los principales países que lo componen en términos:

- 1) Poblacionales, fundamentalmente entidades, oficinas y empleados.
- 2) Volumen de negocio y concentración.
- 3) Internacionalización.

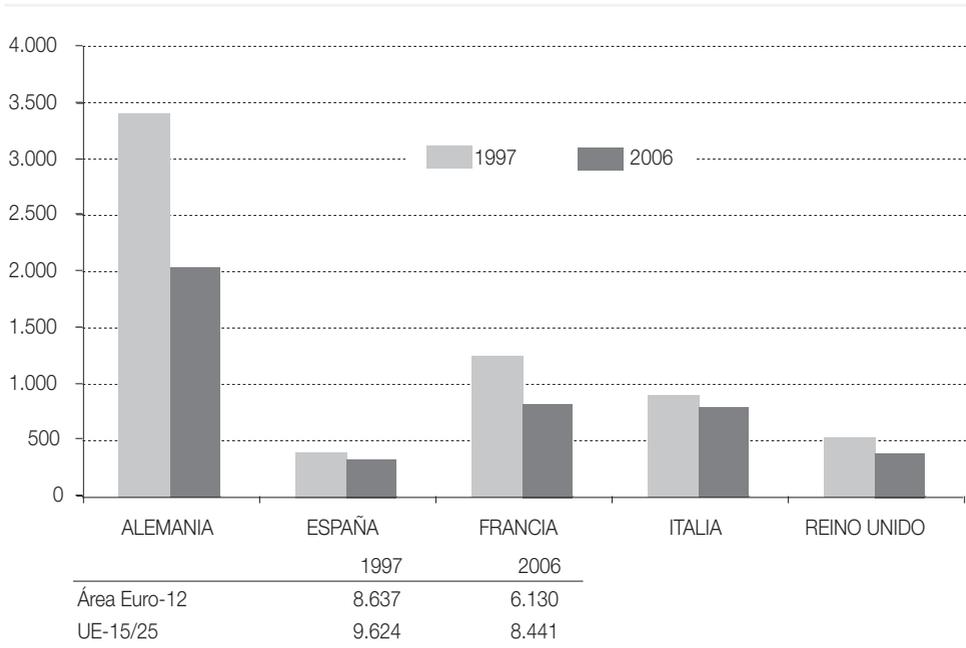
Al mismo tiempo, se incluye un epígrafe sobre la diversidad institucional de las entidades que forman el SBE.

2.1. Entidades, oficinas y empleados

Al término de 2006, en el SBE operaban un total de 8.441 entidades de crédito, que desarrollaban la gran parte de su operativa a través de 212.670 oficinas, hoy por hoy todavía el principal canal de distribución del negocio bancario en Europa. Estas cifras para el área euro eran de 6.130 entidades y de 180.695 oficinas para la misma fecha.

Con respecto al año 1997, estas cifras ponen de manifiesto la importante reduc-

Gráfico n.º 1
Número de entidades de crédito



Fuente: BCE

ción que en ambos casos se ha producido en el número de entidades que forman parte del SBE, que roza el 30% en el área euro, pero que es menor en la UE, 12%, en parte como consecuencia de la inclusión en el análisis de los nuevos países incorporados a la UE (gráfico n.º 1).

Este comportamiento, aunque es común a todos sus grandes países, se da con mayor intensidad en Alemania y Francia, con reducciones del 40% y el 34%, respectivamente. En el caso de España, la disminución ha sido bastante menos acusada, 15%, lo que podría llevarnos a pensar que existe margen para que en los próximos años tenga lugar una caída más intensa en el número de entidades en nuestro país. Sin embargo, este tipo de cuestiones deben contemplarse siempre desde una perspec-

tiva temporal más amplia, ya que es posible que algunos países, o algunas de sus entidades, hayan tenido antes las mismas transformaciones estructurales que se observan más tarde en otros. Así, por ejemplo, si consideramos el período 1985-2006, en España el número de cajas de ahorros y de cooperativas de crédito se reduce con una intensidad similar, algo por encima del 40%.

Con independencia de la evolución particular del número de entidades en cada país de la UE, lo que cabe esperar, en un entorno bancario cada vez más competitivo, en el que los márgenes y beneficios relativos se están viendo presionados a la baja, es que dicho número siga reduciéndose aunque quizás con menor intensidad que durante el período analizado, en el que han

coincidiendo el desarrollo del mercado único europeo con la puesta en marcha de la unión monetaria.

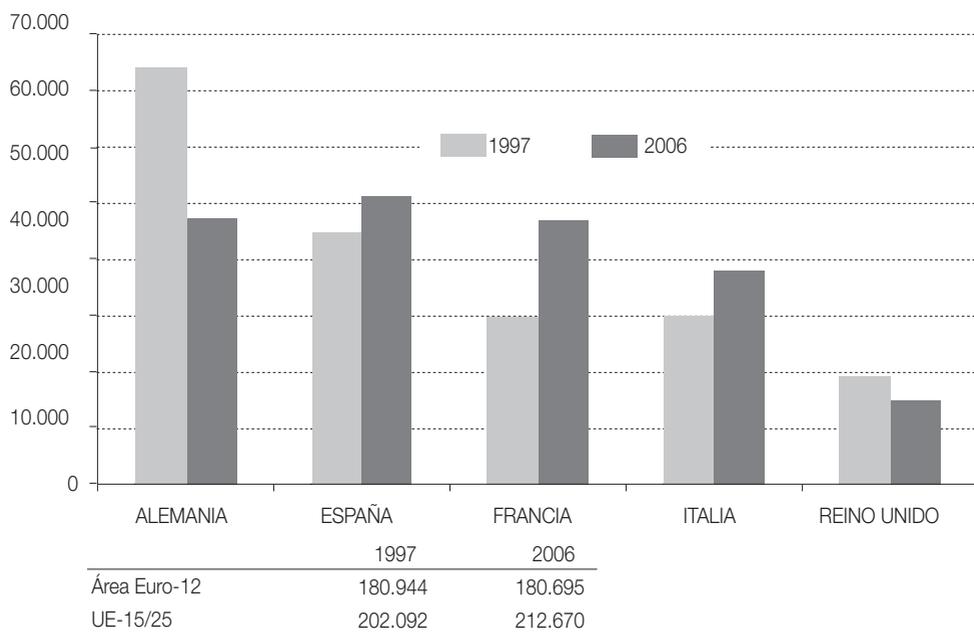
En general, estas reducciones en el número de entidades se producen como consecuencia de fusiones y adquisiciones de unas entidades por otras y no implican la presencia de crisis bancarias que puedan forzar la salida del mercado de algunas de ellas. Prueba de ello es que el número de oficinas se ha mantenido bastante estable en el período de estudio, tanto en el área euro como en el conjunto de la UE, en el que incluso aumentó ligeramente, un 5%.

Las disparidades surgen de nuevo en la comparación por países en consonancia con el modelo de negocio bancario predominante en cada caso. En economías

como Alemania o el Reino Unido, la emergencia de canales de distribución alternativos, como la banca *on-line*, y la búsqueda de una mayor eficiencia por parte de las entidades de crédito justifican la caída registrada en su número de oficinas. Por el contrario, en Francia, Italia y España, la banca relacional y de cercanía al cliente no parece estar cediendo mucho terreno a las nuevas tecnologías y la densidad de su red comercial ha continuado incrementándose, con un aumento del número de oficinas en el 57%, 26% y 15%, respectivamente (gráfico n.º 2).

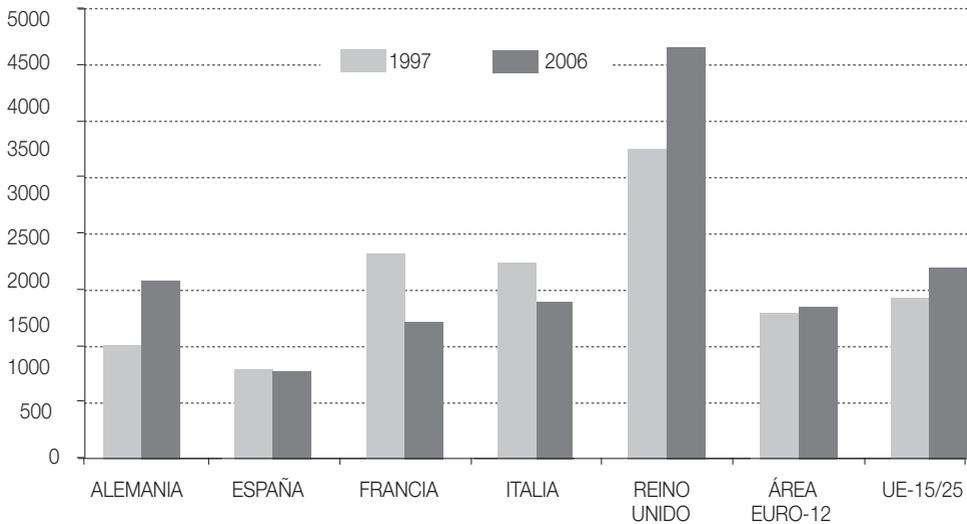
No obstante, en el caso de Francia hay que tener en cuenta un hecho singular como fue la constitución a finales de 2005 de una nueva entidad de crédito, *la Banque*

Gráfico n.º 2
Número de oficinas locales



Fuente: BCE

Gráfico n.º 3
Número de habitantes por oficina



Fuente: BCE

Postale, que incorporó buena parte de las anteriores oficinas postales como sucursales propias (unas 12.500), según consta en el propio informe del BCE.

En todo caso, lo más relevante es que, mientras países como España siguen apostando por la banca de proximidad como modelo de negocio predominante, otros optan por reestructurar su red en busca de un mayor ahorro de costes y como respuesta al desarrollo de los canales alternativos de distribución de servicios financieros, como la banca por Internet o la banca telefónica. No resulta casual que BCE (2007b) recoja, como un área específica de estudio, algo que es habitual en cada una de las sucesivas ediciones de este tipo de informe, los canales de distribución en la banca minorista, que incluyen, además de las oficinas tradicionales, los canales telemáticos, como el teléfono o Internet, cuya

utilización está muy condicionada por el grado de penetración y el coste relativo de la banda ancha en cada país.

Si centramos la atención en la red de oficinas, el número medio de habitantes que atiende cada una de ellas nos da una idea de cuál es el grado de saturación del sistema y, en cierta medida, de la calidad de servicio, en términos de la capacidad de atención y el coste de desplazamiento, que las entidades de crédito prestan a sus clientes. Cuanto menor sea este ratio, más densa es la red comercial.

España presenta al término del período considerado una cifra comparativamente bastante baja, de poco más de 1.000 habitantes por oficina, frente a 2.183 y 1.744 de media de la UE y del área euro, respectivamente, y muy lejos de las correspondientes al resto de los grandes países, encabezados por el Reino Unido (4.700) y Alemania

(2.045), que, condicionando la tónica general, tanto de la UE como del área euro⁷, disminuyen su densidad de oficinas al elevarse dicho ratio un 32% y un 58%, respectivamente (gráfico n.º 3). En España, la reducción es pequeña, aunque significativa, 2,5%, si se compara con Italia o Francia.

Además de las oficinas, otra de las variables clave a la hora de valorar la vinculación de un sistema bancario con la población a la que atiende es el número de empleados del que disponen las entidades de crédito. En el conjunto de la UE la plantilla bancaria supera los 3 millones al término del período, con un aumento del 11% sobre el momento inicial. Para el área euro se repite la estabilidad observada en la evolución del número de oficinas, con casi 2,2 millones de empleados. En este caso, entre los grandes países, sólo Alemania experimenta un descenso apreciable, casi del 10%, mientras España y Francia registran aumentos moderados, 6,5% y 5%, respectivamente, en consonancia con la elección del modelo de banca de proximidad antes mencionado (gráfico n.º 4). Este patrón de comportamiento responde a las tendencias divergentes observadas en la evolución del número de oficinas. Por ejemplo, en Alemania el número de empleados se reduce porque también lo hace el número de oficinas. La tendencia opuesta es la que se observa en España: aumenta el número de empleados para atender las mayores necesidades de personal que exige un número de oficinas más elevado.

Sin embargo, y con independencia de cuál haya sido la evolución de la plantilla de las entidades de crédito, lo que se ha producido en todos los países analizados, es un incremento de la productividad media de

sus empleados (cociente entre los activos totales de las entidades y el número de empleados). España destaca por haber sido el país que registra un mayor aumento en estos términos, pese a mantenerse su número de empleados prácticamente inalterado durante el período de referencia. Alemania presenta una productividad media de sus empleados similar a la de España, que en todo caso es inferior a la de la media del área euro y se sitúa muy por debajo de Reino Unido, el país que posee los niveles más elevados en ambos años de referencia.

Otra forma de ver esta diferente orientación estratégica es analizar el comportamiento de la cifra de empleados por oficina, que, en media, se sitúa al final del período en el rango 12 (área euro) y 14 (conjunto de la UE) empleados, pero que presenta niveles más elevados en el Reino Unido (35) y Alemania (17). En España desciende a 6, mientras que, entre medias, Francia e Italia se acercan a 11. Lo más significativo, sin embargo, es que los dos primeros países mencionados aumentan esta cifra en el período de estudio, mientras los restantes la disminuyen (gráfico n.º 5).

En el caso concreto del Reino Unido, el hecho de que presente un ratio empleados/oficinas casi tres veces el del área euro tiene que ver con el modelo anglosajón de un sistema financiero más orientado a los mercados que a la banca y con sus implicaciones en el negocio bancario. Un mayor predominio de la banca mayorista como segmento de negocio requiere de un menor número de oficinas, pero, a la vez, de un número de empleados suficiente con capacidad para operar en los mercados financieros.

De cara al futuro son varios los determinantes que acabarán condicionando el crecimiento del número de empleados en el SBE:

⁷ En este caso, obviamente, sólo Alemania.

- a) la tendencia a una mayor implantación de los canales de distribución alternativos,
- b) la búsqueda de una mayor eficiencia y reducción de costes para hacer frente a la intensificación de la competencia en el sistema, resultado del desarrollo del mercado único y
- c) la necesidad de mantener la capacidad de servicio al cliente, incluyendo todo lo relativo a las tareas comerciales.

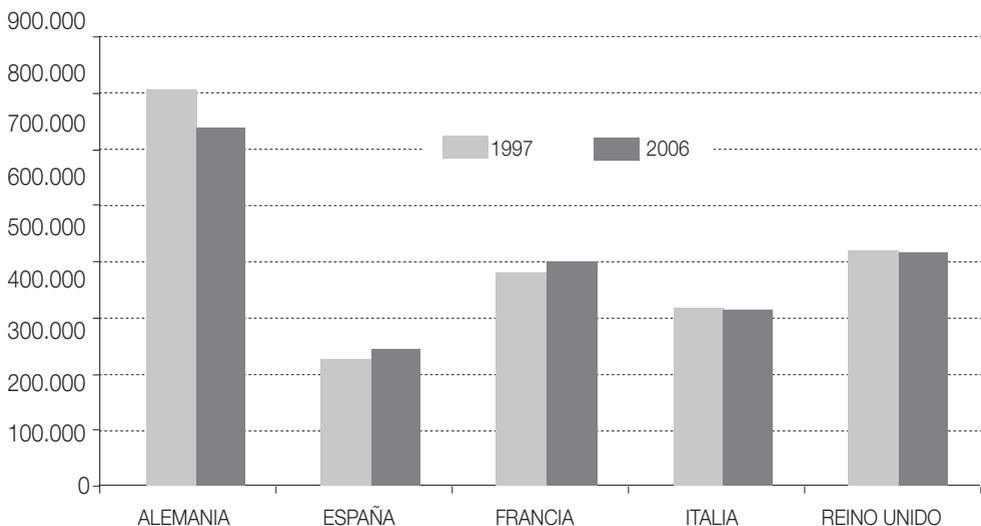
La conjunción de estos factores permite anticipar una cierta estabilización en el tamaño de las plantillas o incluso su aumento en aquellos países intensivos en factor trabajo en el desarrollo de su actividad bancaria.

2.2. La diversidad de las entidades bancarias europeas

El elevado número de entidades presentes en el SBE y su intensa reducción en el tiempo plantea diversas cuestiones, entre las que vamos a ocuparnos de dos que han sido objeto de especial atención en los últimos tiempos tanto por las autoridades de la competencia y las asociaciones europeas representativas de cada tipo de entidades como por los estudiosos en la materia. Ambas cuestiones están relacionadas entre sí:

- 1) La diversidad entre esas entidades, en particular desde una perspectiva institucional, fundamentalmente su forma jurídica y la mayor o menor apertura

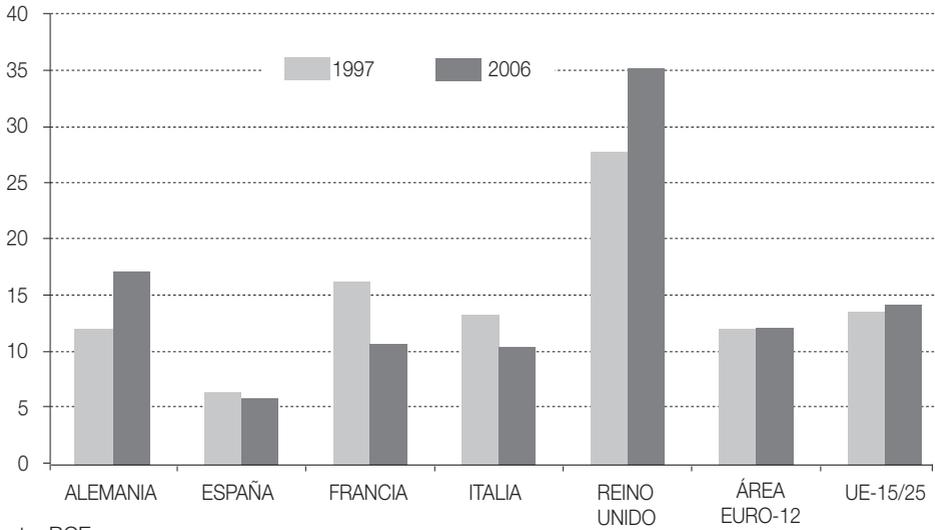
Gráfico n.º 4
Número de empleados



	1997	2006
Área Euro-12	2.198.502	2.198.698
UE-15/25	2.745.170	3.050.006

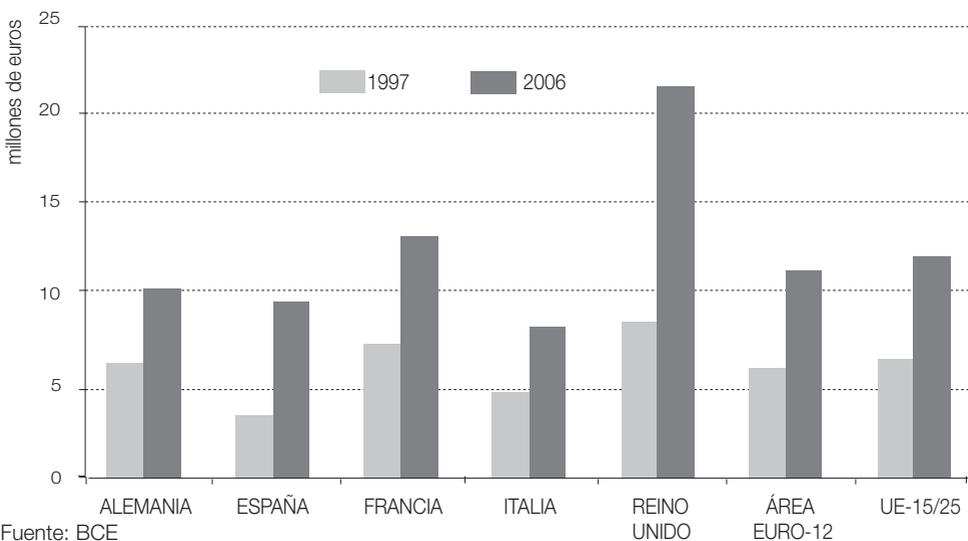
Fuente: BCE

Gráfico n.º 5
Número de empleados por oficina



Fuente: BCE

Gráfico n.º 6
Productividad media de cada empleado
 (activos totales / empleados)



Fuente: BCE

que la misma puede suponer a su adquisición por otras entidades.

- 2) La consolidación del mercado bancario europeo y la mayor concentración que la misma implica, extremo este último que recoge el tipo de informe que estamos manejando en este trabajo, por lo que lo trataremos posteriormente.

La conexión entre ambos temas se deriva de una línea de pensamiento, que ha sido defendida por la Federación Europea de Banca, EBF (2005), según la cual, si la consolidación del SBE es un objetivo deseable, por las economías de escala y alcance que podrían derivarse de la misma, determinadas figuras institucionales de entidades de crédito, como las cajas de ahorros o las cooperativas de crédito, serían anticompetitivas, porque no facilitan ese proceso de consolidación.

Por esas mismas fechas, la Comisión Europea puso en marcha una investigación sobre la competencia en el sector de la banca minorista, cuyos documentos finales, CE (2007a y b), no se pronuncian sobre la cuestión anterior, ni tampoco sobre el posible carácter anticompetitivo de la cooperación entre entidades, que es bastante común entre las cajas de ahorros y las cooperativas de crédito, aunque dejan la puerta abierta a una posible investigación donde hubiera problemas de competencia.

De hecho, este tipo de problemas ya habían sido detectados y resueltos respecto a las cajas de ahorros de algunos países, fundamentalmente de Alemania, debido a su tradicional y amplio sistema de garantías públicas, que se ha tenido que dismantelar, tal y como se analiza en AFI (2003), págs. 332-336. Sin embargo, este tipo de situaciones no pueden trasladarse, sin más, a las entidades similares de otros países, entre otras razones porque, aunque utilicen denominaciones equivalentes, el parecido

semántico oculta diferencias institucionales muy importantes, véase Valero (2003).

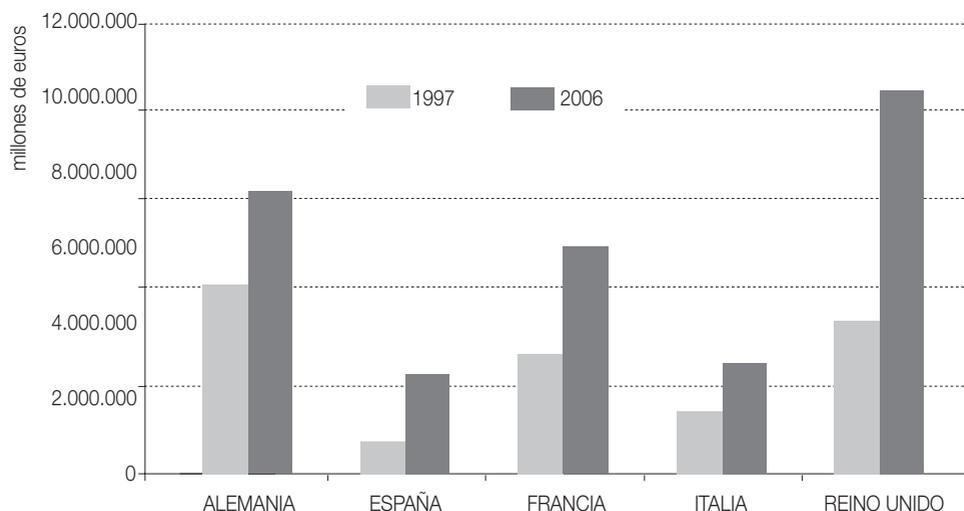
Por otro lado, al margen de que puede discutirse que la consolidación del sistema bancario sea un objetivo tan deseable como a veces se presupone, especialmente desde la perspectiva de la competencia, la elevada tasa de reducción del número de entidades que antes hemos señalado para las cajas de ahorros y las cooperativas de crédito españolas, muestra claramente que estructuras de propiedad que son consideradas peculiares no son, por sí mismas, incompatibles con dicho objetivo.

En todo caso, la cuestión ha despertado diversas investigaciones, entre las que destacamos, en el caso de España, el número monográfico sobre la competencia en los servicios financieros minoristas de *Papeles de Economía Española*, uno de cuyos trabajos trata de la diversidad institucional y la cooperación entre entidades, Carbó y Rodríguez (2007b).

La diversidad institucional de las entidades de crédito europeas no ha recibido especial atención por parte de la autoridad monetaria europea, que ya la tenía en cuenta en BCE (1999b) como un elemento más de caracterización del SBE, porque resulta, en general, irrelevante para su principal misión, la política monetaria del área euro⁸.

⁸ Esto no impide que dicha diversidad institucional pueda tener otras implicaciones de interés para el BCE, por ejemplo, la estabilidad financiera. En el caso de España puede decirse que es así en la medida en que el registro histórico de las crisis de entidades es muy diferente para las cajas de ahorros, en relación, sobre todo, con los bancos, pero también con las cooperativas de crédito, como muestran las actuaciones de sus respectivos fondos de garantía de depósito a lo largo del tiempo. Sin embargo, como este mismo caso pone de manifiesto, tampoco aquí puede separarse la diversidad de las instituciones del país al que pertenecen.

Gráfico n.º 7
Activos totales de las entidades de crédito



	1997	2006
Área Euro-12	13.234.227	24.937.530
UE-15/25	17.789.903	36.820.142

Fuente: BCE

2.3. Volumen de negocio y concentración

Mientras que el número de entidades de crédito ha disminuido, tanto en la UE como en el área euro, su volumen de negocio, medido por el importe de los activos totales, ha aumentado de forma muy significativa durante el horizonte temporal manejado: en el área euro lo ha hecho un 88% y en el conjunto de la UE un 107%, porcentajes que superan con claridad España, con casi un 200%, y el Reino Unido, con algo más del 150% (gráfico n.º 6). En este sentido, el distinto desarrollo económico y financiero de la mayor parte de las economías europeas ha tenido mucho que explicar.

Sin embargo, más que la evolución del negocio absoluto, interesa analizar la pro-

fundidad bancaria de la economía, es decir, el peso del negocio bancario sobre el PIB. La ventaja de este indicador relativo es que, al estar expresadas ambas variables en unidades monetarias corrientes, elimina el efecto de la inflación y facilita la comparación entre países donde los activos totales y el PIB están denominados en distintas monedas.

La profundidad bancaria, expresada en porcentaje sobre el PIB, supera al término del período considerado el nivel del 500% en el Reino Unido, mientras que España se sitúa a poco más de la mitad de dicho nivel. Ambos países son, entre los grandes de la UE, los que registran mayor crecimiento porcentual de este indicador, por encima del 50%, superior al que se observa en el

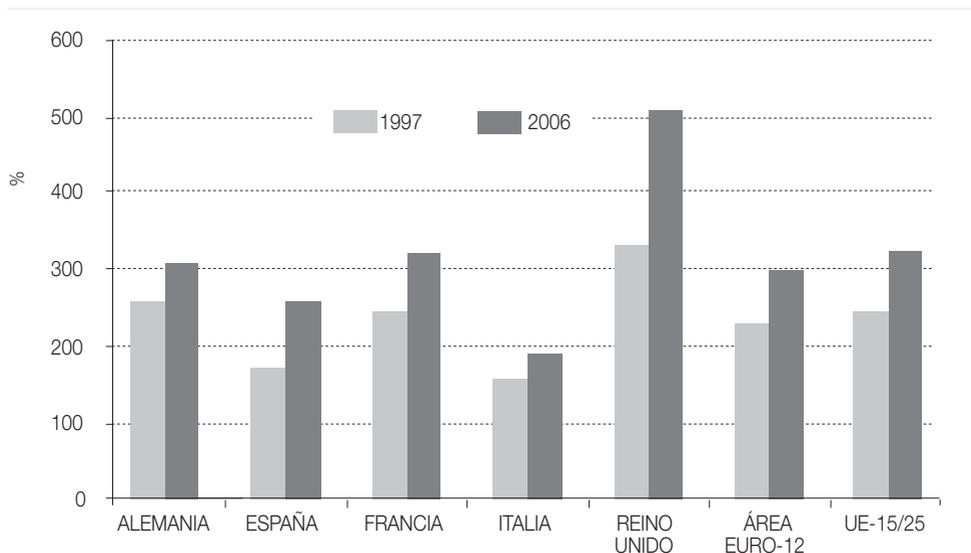
área euro y en la UE, que apenas alcanza el 30% (gráfico n.º 7). Resulta inevitable asociar las tasas de crecimiento del Reino Unido y España a la expansión económica que han vivido en los últimos años y al auge de sus mercados inmobiliarios, que a su vez ha impulsado el crecimiento del crédito hipotecario.

Como ocurría con el número de entidades, es tentador asociar la comparativamente baja intensidad bancaria de nuestro país, que entre los grandes de la UE sólo supera a Italia, a un mayor potencial de crecimiento de la actividad de sus entidades en el futuro, pero es precisamente la experiencia de este último país la que no permite apoyar la idea de que, a menor posición inicial, mayores aumentos a posteriori, y lo mismo podría decirse de Alemania y Francia respecto al Reino Unido.

Una comparación interesante es la que pone en relación el grado de bancarización de una economía y su profundidad financiera. La base estadística del BCE nos permite contrastar la profundidad bancaria con su equivalente en términos de la inversión institucional, compuesta a estos efectos por los seguros, los fondos y sociedades de inversión y los fondos de pensiones. El cuadro n.º 1 pone de manifiesto el contraste que existe entre ambas variables a finales de 2006.

Como cabría esperar, la profundidad bancaria es muy superior a la que presenta la inversión institucional, un patrón que comparten todos los grandes países de la UE. Sin embargo, lo que se extrae de esta comparación es la presencia de una relación estrecha entre la profundidad bancaria y la financiera así entendida: a mayor grado

Gráfico n.º 8
Profundidad bancaria
(activos totales de entidades de crédito/PIB)



Fuente: BCE

Cuadro n.º 1
Sistema bancario frente a inversión institucional
 2006

	Activos entidades de crédito/PIB %	Activos inversión institucional/PIB %
Alemania	308,5	89,3
España	257,7	63,8 a
Francia	319,7	136,5
Italia	189,3	62,1
Reino Unido	506,3	321,7
Área euro-12	297,6	122,1
Unión Europea- 25	321,5	148,5

Inversión institucional = seguros + inversión colectiva + fondos de pensiones

Fuente: Elaboración propia a partir de BCE (2007b).

de bancarización, mayor peso de los activos de inversión institucional sobre el PIB. La profundidad bancaria y la financiera en general son dos medidas habitualmente utilizadas para cuantificar el grado de desarrollo financiero de un país, véase BCE (2008b), págs. 21-36⁹.

A España todavía le queda, en principio, margen de recorrido para aumentar su profundidad bancaria, al situarse por debajo de la media del área euro y la UE. La distancia que presenta la economía española frente a los agregados de referencia es sustancialmente más elevada para la inversión institucional. Los fondos de inversión experimentaron un fuerte crecimiento en los primeros años noventa. Sin embargo, se estancaron a raíz de la unión monetaria y la crisis de la nueva economía. Posteriormente, la pérdida de ventajas fiscales y, sobre todo, los altos tipos de remuneración que están

dando los depósitos en consonancia con la lucha por la captación de pasivo de las entidades de crédito están dificultando su expansión.

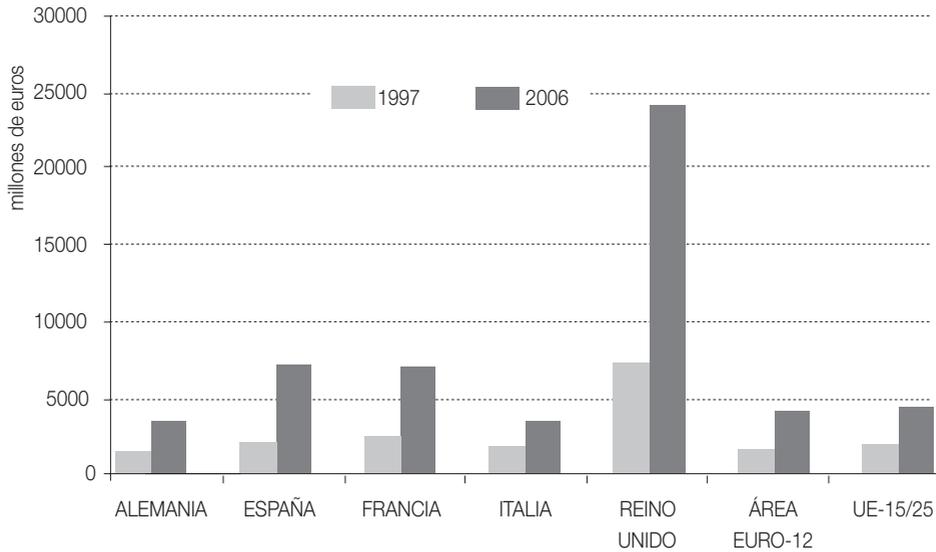
En lo que respecta a los fondos de pensiones y a los seguros, todo apunta a que en el futuro próximo van a recibir un empuje significativo debido a:

- la necesidad de completar las pensiones públicas; las perspectivas de éstas se está agudizando en la mayor parte de los países desarrollados debido al envejecimiento poblacional, y
- la mayor cultura de cobertura de riesgos por parte de los agentes económicos, en los distintos ramos del seguro, de vida y no de vida.

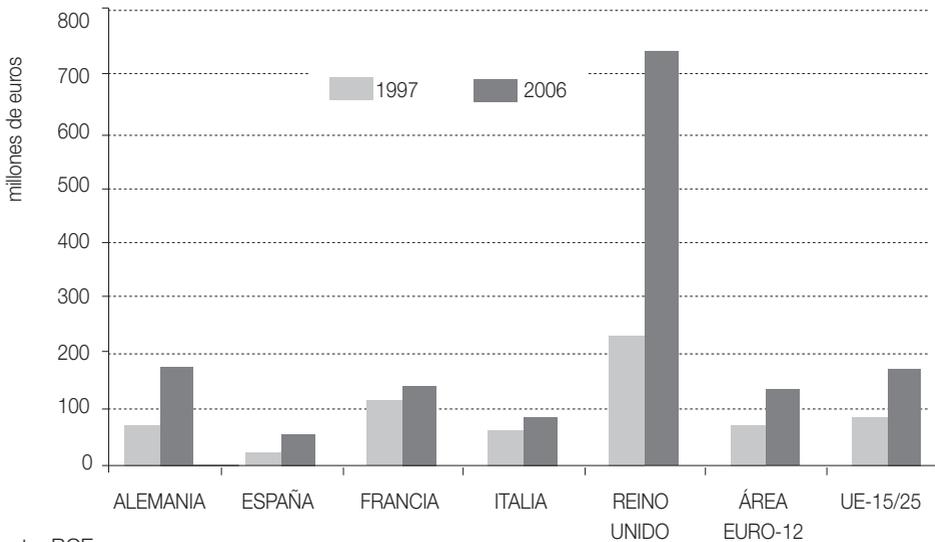
Retomando el análisis del SBE, combinando los activos totales y el número de entidades de crédito operantes en cada país, se puede determinar cuál es el tamaño medio de las mismas, algo igualmente extrapolable al número de oficinas (gráfico

⁹ Apartado especial sobre el tema «Financial development: concepts and measures».

Gráfico n.º 9
Tamaño medio de entidades de crédito y oficinas
 Activos totales por entidad de crédito

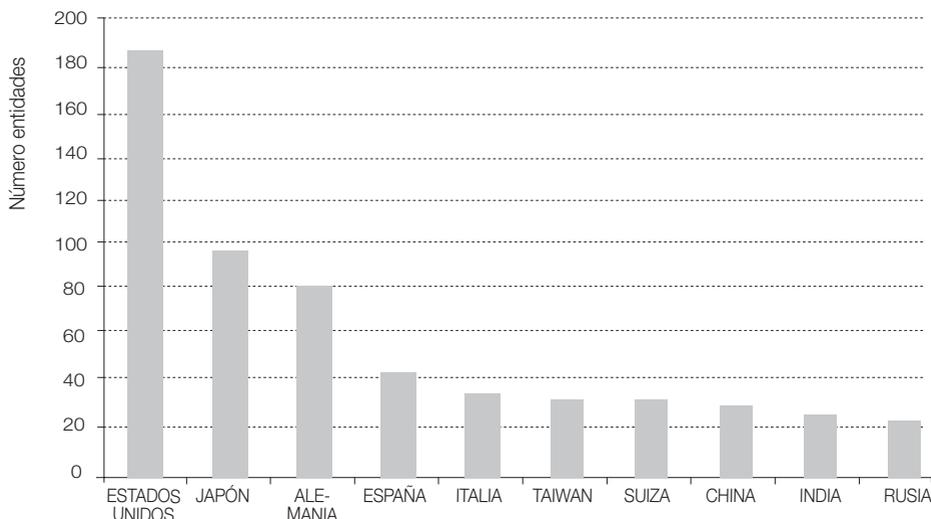


Activos totales por oficina de entidad de crédito



Fuente: BCE

Gráfico n.º 10
Países con mayor número de grandes bancos
2006



El ejercicio de los bancos concluye en 12/06, aunque no siempre. Para los bancos japoneses, la fecha más reciente es 03/06.

Fuente: The Banker.

nº. 8). En cualquiera de los casos, el Reino Unido destaca sobremanera sobre el resto de países, con más de 24.000 millones de euros por entidad y 750 por oficina, que contrastan con los 7.150 y 60 millones, respectivamente, de España, algo lógico teniendo en cuenta que sus activos totales son sustancialmente superiores a los de España y su número de oficinas bastante inferior.

No es así en términos de crecimiento: España ha sido, entre los mayores países de la UE, el que más ha visto aumentar el tamaño medio de sus entidades, algo más del 250%. Las fusiones entre sus mayores bancos al inicio de la unión monetaria h29 an determinado esta evolución, que nos permite explicar algunas de las peculiaridades que se observan en los *ranking* banca-

rios, como es el de ámbito mundial que publica la revista *The Banker*.¹⁰ En el último de ellos, correspondiente a 2006, ni el Reino Unido ni Francia aparecen entre los países que aportan mayor número de entidades, pese a contar con importantes grandes bancos a escala mundial (gráfico n.º 9). Sobre el papel de las fusiones en la banca europea, puede consultarse Sanfilippo, García y Torre (2007) y Carbó y Rodríguez (2007a).

La realidad que acabamos de apuntar nos lleva a analizar la concentración del SBE, es decir, el grado en que la actividad de este sector está dominada o no por un

¹⁰ Obviamente, la misma consideración es válida para los *ranking* bancarios de ámbito regional, como los que publica la misma revista.

reducido número de entidades. La concentración puede medirse mediante diversos indicadores, de los que el BCE emplea los dos siguientes, aplicándolos primero sobre una base nacional:

- el índice Herfindahl, o Herfindahl-Hirschman (HH), que tiene en cuenta todas las cuotas de mercado de todas las entidades operantes en el sector, elevándolas al cuadrado y sumándolas¹¹, y
- C₅, que simplemente suma las cuotas de mercado de las cinco mayores entidades del sector.

Cuanto más alto es el valor de estos índices, más concentrado está el sector. Para el conjunto de la UE y el área euro, estos indicadores se calculan como medias ponderadas por el volumen de activos, aunque el BCE también proporciona las correspondientes cifras sin ponderar¹². Sin embargo, los valores iniciales manejados de C₅ no están ponderados.

En consonancia con la evolución en el número de entidades, no nos puede resultar extraño que la concentración aumente en todas las referencias manejadas. El hecho de que esto no ocurra, aparentemente, con las medias de C₅ para el conjunto de la UE y el área euro se debe a la circunstancia que acabamos de señalar, ya que, si empleáramos las medias sin ponde-

rar a ambos extremos del período, la concentración también subiría en ambos casos.

Puede observarse que el sistema bancario español es, entre los grandes países de la UE, el segundo más concentrado, según los dos indicadores empleados, pero siempre por debajo del nivel medio para la UE y el área euro, que sólo supera Francia. Los menos concentrados son, con diferencia, Alemania, seguida de Italia (gráfico n.º 10).

El aumento porcentual de los niveles de concentración es bastante similar en todos los países de referencia, excepto en el Reino Unido e Italia, que se quedan sensiblemente por encima y por debajo, respectivamente, de los demás.

En Europa el aumento de la concentración bancaria ha venido determinado principalmente por los procesos de fusión entre entidades. A medida que avanza el grado de integración del mercado europeo, no se descartan nuevas fusiones y, con ellas, una mayor concentración. Ahora bien, ello no significa que acabe reduciéndose la competencia dentro del sistema bancario o se comprometa la estabilidad financiera o la protección al consumidor, objetivos todos ellos básicos para la regulación del sector. Para un mayor análisis de la concentración bancaria en Europa puede verse BCE (2005) y Molyneux (2007).

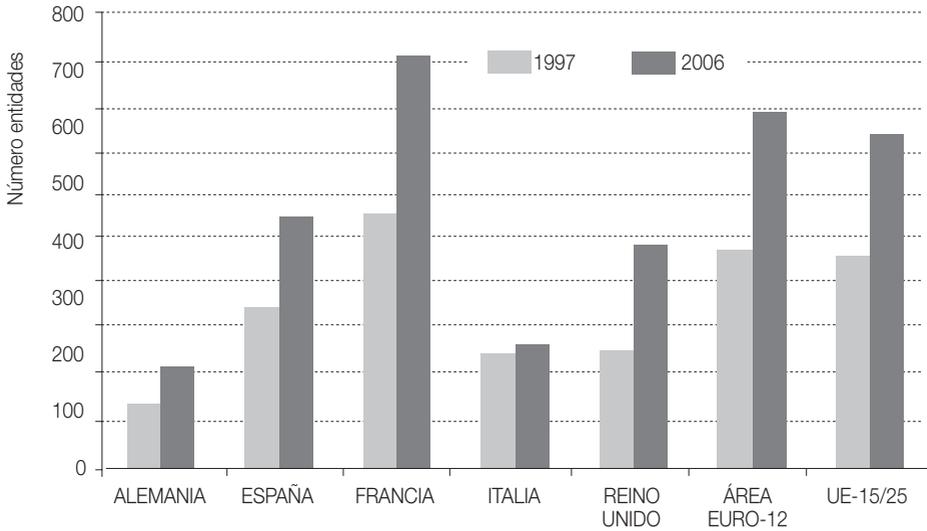
2.4. Internacionalización

Las estadísticas bancarias del BCE nos permiten analizar en qué medida cada uno de los sistemas bancarios de la UE está abierto a la presencia de entidades procedentes de otros países, dentro o fuera de la misma UE, aspecto que no distinguiremos a estos efectos, dado que lo que nos interesa es la apertura exterior global.

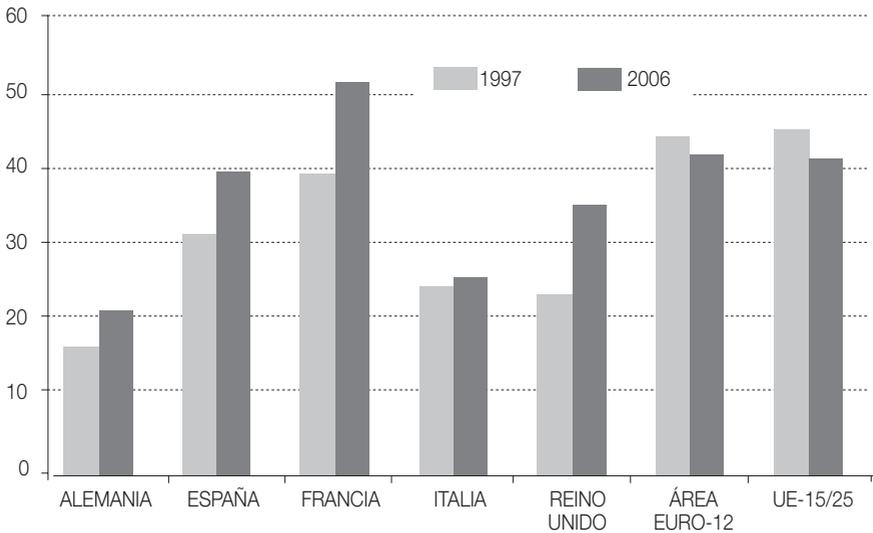
¹¹ Índice Herfindahl-Hirschman = $s_1^2 + s_2^2 + \dots + s_n^2$, donde s_n es la cuota de mercado de cada entidad operante en el sector de referencia. Si las cuotas las representamos como porcentajes, como hace el BCE, el indicador puede variar de 0 a 10.000.

¹² Las obvias dificultades de datos explican que el BCE utilice medias de países, además de que los mismos índices calculados para los conjuntos de la UE y del área euro serían, lógicamente, poco comparables a los valores nacionales, debido a la muy diferente amplitud del mercado.

Gráfico n.º 11
Concentración de activos totales de entidades de crédito
 Índice de H.H.



Índice C₅



Fuente: BCE

Cuadro n.º 2
Índices de concentración bancaria

Índice Herfindahl

	Alemania	España	Francia	Italia	Reino Unido	Área euro-12	UE 15
1997	114	285	449	201	208	383	373
2006	178	442	727	220	394	629	589
Variación (%)	56%	55%	62%	9%	89%	64%	58%

Índice C5

	Alemania	España	Francia	Italia	Reino Unido	Área euro-12	UE 15
1997	17	32	40	25	24	45	46
2006	22	40	52	26	36	43	42
Variación (%)	29%	26%	31%	5%	50%	-5%	-8%

Fuente: BCE

Sí que diferenciamos las dos formas básicas de presencia operativa en el exterior que puede adoptar una entidad de crédito: la filial y la sucursal. La filial tiene personalidad jurídica y es una empresa de derecho nacional del país de destino, de manera que si una misma entidad extranjera tiene más de una filial bancaria en un país, cada una de ellas computa como una entidad diferente.

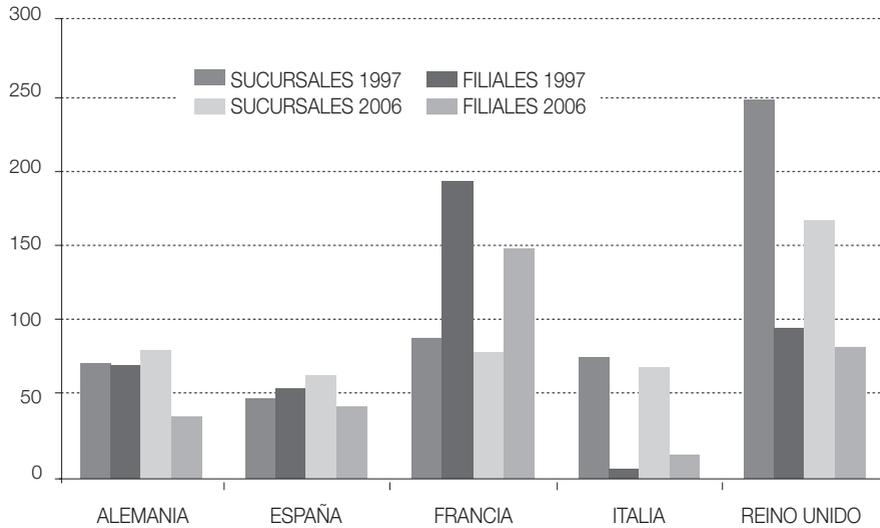
Por el contrario, las sucursales carecen de personalidad jurídica propia, como si fueran unas oficinas más de la entidad matriz, pero ubicadas en el extranjero. Por eso, cuando una entidad tiene más de una sucursal en un mismo país, todas ellas se consideran una única entidad.

En general, durante el período de análisis, el número de entidades con sucursales extranjeras se ha incrementado tanto en el

área euro como en el conjunto de la UE, con mayor intensidad en la primera, 10,5%, frente a casi el 8% de la segunda, gráfico n.º 11, lo que no resulta extraño ya que la Segunda Directiva 89/646/CEE, de 15 de diciembre de 1989, de coordinación bancaria, cuyo contenido está actualmente incorporado en la Directiva 2006/48/CE, de 14 de junio de 2006, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio, sentó precisamente las bases para que el posterior desarrollo del mercado único bancario descansara en este tipo de presencia exterior.

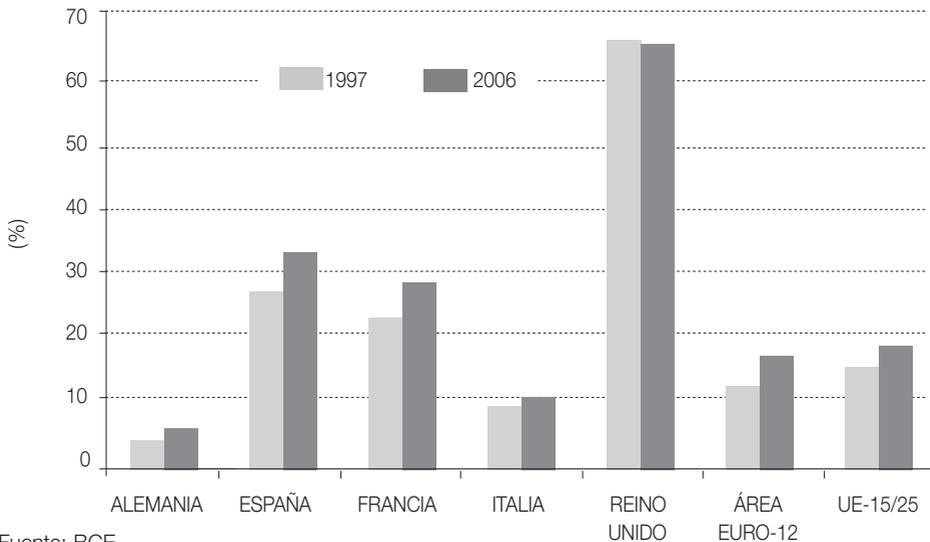
En cambio, las filiales se han incrementado en el conjunto de la UE (aunque de forma muy moderada, con un aumento inferior al 3% durante el período de análisis) y se han reducido de forma muy llamativa, un 18,5%, en el área euro. Aparte de que, en algunos casos, la conversión de las

Gráfico n.º 12
Sucursales y filiales extranjeras de las entidades de crédito



	Sucursales		Filiales	
	1997	2006	1997	2006
Área Euro-12	506	559	616	502
UE-15/25	781	843	734	754

Sucursales y filiales extranjeras sobre total de entidades de crédito



Fuente: BCE

anteriores filiales en sucursales puede reportar algunas ventajas a las entidades matrices, como una liberación de los recursos propios para otros usos o una mayor integración con la entidad matriz, al depender su supervisión de la autoridad competente del Estado de origen, debe tenerse muy en cuenta que la unión monetaria ha hecho innecesaria la presencia de filiales de una misma entidad matriz en diferentes países del área euro.

Esto se pone de manifiesto, sobre todo, cuando dicha presencia se fundamentaba en un mejor acceso a la moneda nacional o a los valores nacionales, como la deuda pública. Mientras que la primera ha dejado de ser nacional, la segunda, aunque sigue siéndolo, puede ser tratada como una alternativa más entre un conjunto de posibilidades con características muy similares entre sí. Pese a que no es un tema objeto de análisis en este trabajo, sus repercusiones sobre los mercados europeos de derivados de deuda pública han sido muy relevantes, como lo demuestra, en el caso español, el mercado MEFF Renta Fija, literalmente borrado del mapa.

Al término del período analizado, el número relativo de entidades que denotan una presencia extranjera en cualquiera de ambas formas, filiales o sucursales, es muy similar en la UE y en el área euro, en torno a un 18% del total, pero es muy dispar entre los grandes países europeos, siendo los extremos Alemania, poco más de un 6%, y Reino Unido, casi un 65%. España es el segundo país entre los grandes países de la UE por este criterio, con casi una tercera parte del total de entidades operantes.

El número de entidades perteneciente a cada una de las modalidades de presencia extranjera no prejuzga el volumen de negocio que puede llegar a captar cada una de ellas. En la UE y en el área euro el activo total de las filiales extranjeras supera al de

sucursales extranjeras, especialmente en el caso de dicho área. Este comportamiento se debe a que las sucursales, que también pueden ser adquiridas a otras entidades, representan en la mayoría de los casos negocios de nueva planta (*greenfield* en la terminología habitual en este ámbito), mientras que las filiales incorporan las entidades que son adquiridas por otras y, por tanto, aportan el volumen de actividad que éstas ya venían ejerciendo.

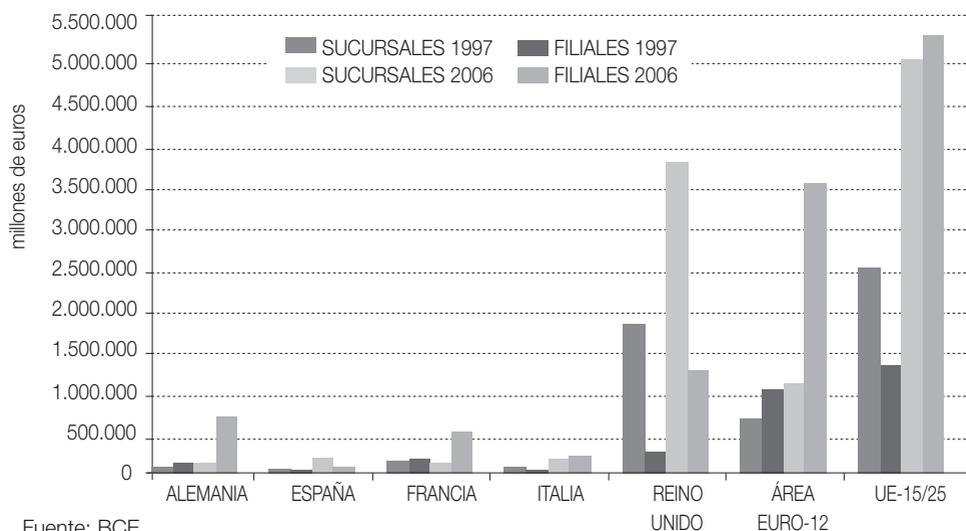
Esto explica que el incremento del negocio de las filiales extranjeras supere ampliamente al de las correspondientes sucursales tanto en la UE como en el área euro y en sus principales países, con la única excepción de España, donde la actividad de las sucursales crece un 245%, el mayor aumento registrado en los principales países de la UE, frente al 90% de las filiales. Para el conjunto de la UE los incrementos son 101% y 303%, respectivamente, mientras que para el área euro se sitúan en el 62% y 214%. Destacan los fuertes aumentos de la actividad de las filiales en, por este orden, Reino Unido, Alemania e Italia, que superan ampliamente las dos referencias colectivas manejadas (gráfico n.º 12).

Entre los grandes países del área euro, sólo en España tienen las sucursales extranjeras más actividad que las correspondientes filiales. Fuera del área, y pese a lo que acabamos de apuntar para este mismo país¹³, lo mismo sucede en el Reino Unido, pero de una forma muy manifiesta, ayudando a explicar que, para el conjunto de la UE, la actividad total de ambos tipos de presencia exterior esté más equilibrada.

Ahora bien, si cuantificamos la apertura exterior de cada sistema bancario de la UE

¹³ Los ritmos de crecimiento no prejuzgan necesariamente los importes totales. Es más, los primeros tienden a ser más elevados cuanto menores sean los niveles de partida.

Gráfico n.º 13
Activos totales de sucursales y filiales extranjeras



como el negocio captado por sucursales y filiales extranjeras conjuntamente sobre el total de los activos de las entidades de crédito operantes en cada país, observamos que todos los grandes países de la UE ofrecen una apertura exterior muy similar, en niveles del 11-13%. La excepción es el Reino Unido, donde dicha apertura supera el 50%, lo cual explica el hecho de que la apertura para el conjunto de la UE sea sensiblemente superior a la que se observa para el área euro (27% y 18%, respectivamente).

Entre los países del área euro, España es el único que ha reducido su apertura exterior en el período de referencia. La mayor pujanza del negocio interior con motivo de la expansión del crédito hipotecario asociada al auge del mercado inmobiliario y al fuerte crecimiento económico emerge como principal factor explicativo. Fuera del

área euro, algo similar le sucede a Reino Unido.

La creciente internacionalización de los sistemas bancarios de los países de la UE, con la consiguiente interpenetración entre los mismos, suscita diversas cuestiones acerca de su supervisión, un área que sigue siendo competencia nacional, del estado de origen de cada entidad, independientemente de su armonización más o menos intensa en el desarrollo del mercado único bancario europeo y de los mecanismos de coordinación a que haremos referencia más adelante en este trabajo.

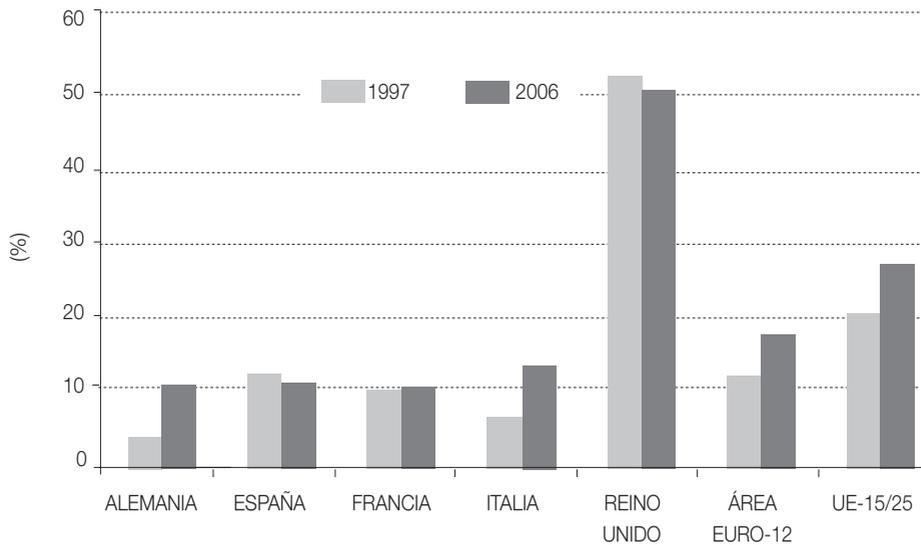
3. ESTRUCTURA DE NEGOCIO

Tal y como se refleja en las normativas de la UE y española, el negocio fundamental que define a las entidades de crédito como tales consiste en captar depósitos y otros

Gráfico n.º 14

Apertura exterior del sistema bancario

(activos totales de filiales y sucursales extranjeras sobre activos totales del sector)



Fuente: BCE

fondos reembolsables para conceder créditos¹⁴. Esto no significa que las entidades de crédito no puedan ejercer otras actividades¹⁵, ni que, por eso mismo, no puedan existir entidades de crédito cuyo negocio se aparte de la línea fundamental indicada, al margen de ese tipo peculiar que constituyen las entidades de dinero electrónico¹⁶.

Resulta lógico, por tanto, que la base de datos bancarios del BCE que estamos manejando proporcione información sobre los dos ejes en que se fundamenta el proceso básico de intermediación que ejercen las entidades de crédito, cuya relevancia ya señalaba BCE (1999b). Incluso, es razonable que dicha información sea más detallada por el lado del crédito, ya que de esta forma podemos analizar cómo las entidades financian a determinados agentes económicos o ciertas actividades.

¹⁴ Para la primera puede verse el art. 1 de la Primera Directiva, de 12 de diciembre de 1977, de coordinación bancaria, cuyo contenido aparece hoy incorporado en la ya mencionada Directiva 2006/48/CE; para la segunda véase el art. 1.1 del Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, sobre adaptación del derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas.

¹⁵ Véase el Anexo 1 de la Directiva 2006/48/CE, cuyo contenido procede de la antes citada Segunda Directiva de coordinación bancaria.

¹⁶ Introducidas como tales entidades de crédito por la Directiva 2000/28/CE, de 18 de septiembre de 2000, cuyo contenido actualmente forma parte también de la Directiva 2006/48/CE, independientemente de que la regulación específica de las mismas en la UE la constituya la Directiva 2000/46/CE, de la misma fecha.

En el análisis de los depósitos y los créditos se excluyen los de carácter interbancario, de ahí que lo que explicamos a continuación se refiera únicamente a los captados del resto de la economía o concedidos a él.

Cabe señalar que el conjunto de países elegidos como referencias para este trabajo presentan, en consonancia con su elevado tamaño, un peso muy elevado tanto respecto al área euro como al conjunto de la UE. En 2006 superaba el 70% del total en depósitos y préstamos en ambos casos, representando España en torno al 14,7% y 10,6% de ambos agregados, respectivamente.

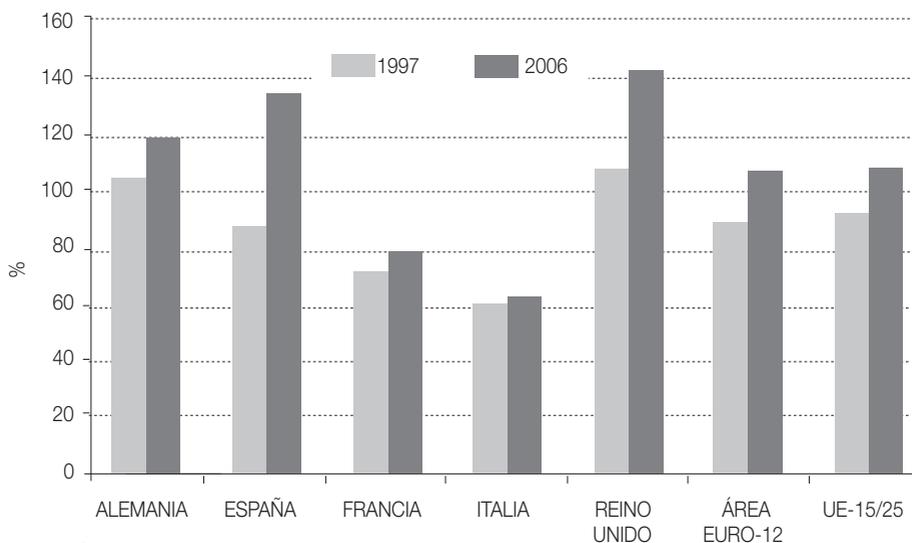
3.1. Depósitos

Los depósitos constituyen la principal fuente de financiación de las entidades ban-

carias en los países europeos. El menor coste relativo que presentan frente a otras alternativas, como la emisión de títulos valores, es sin, duda, la principal ventaja competitiva que ofrecen a las entidades, de ahí que en la mayoría de los casos la expansión crediticia venga acompañada de un crecimiento en los depósitos, si no de la misma magnitud, sí al menos la suficiente como para poder financiar parte del aumento del negocio.

Durante el horizonte temporal manejado, tanto en el área euro como en el conjunto de la UE, el crecimiento de los depósitos ha sido elevado, del orden del 75% en el primer caso y del 84% en el segundo. Estas referencias son ampliamente superadas por España, 203%, o el Reino Unido, 116%, mientras que el resto de los grandes países de la UE se sitúan muy por debajo, en el intervalo 40-60%.

Gráfico n.º 15
Grado de bancarización en depósitos
(depósitos/PIB)



Fuente: BCE

Este comportamiento tan dispar entre los principales países europeos exige analizar el grado de bancarización que, por el lado de los depósitos y en relación con el PIB, presenta cada uno de ellos. En el área euro y la UE las diferencias son prácticamente inexistentes: su grado de bancarización es muy similar (en torno al 105%) y también el incremento registrado en los últimos años. Como consecuencia del fuerte aumento de los depósitos captados, España, Reino Unido y, en menor medida, Alemania son las economías que presentan un mayor grado de bancarización: 135%, 143% y 120%, respectivamente. El contrapunto lo representan Francia e Italia (gráfico n.º 14).

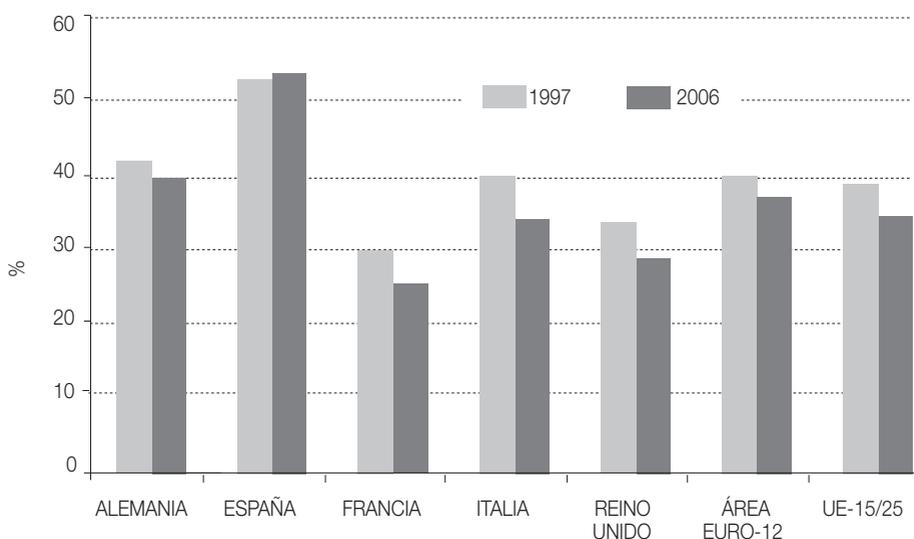
El aumento del grado de bancarización por depósitos ha estado en consonancia con la evolución de los importes absolutos antes expuestos: los avances son modestos en Italia y Francia, muy por debajo de las referencias europeas (en el área euro aumentó en 18 puntos porcentuales (p.p.) y

en el conjunto de la UE en 16), y muy significativos en España y el Reino Unido, 47 y 35 p.p., respectivamente.

Una cuestión bien diferente es el peso que los depósitos tienen en el total del balance bancario, y, dentro de éste, en qué medida los depósitos financian la inversión crediticia, aspecto este último que, por brevedad, no profundizamos en este trabajo. Con la excepción de España, en los demás países analizados la importancia relativa de los depósitos en el balance disminuye, entre los 2 y los 6 pp. (gráfico n.º 15). Este comportamiento responde a:

- la mayor dificultad con la que se encuentran las entidades de crédito para captar depósitos cuando los ahorradores disponen de fuentes de ahorro alternativas (es el caso de los fondos de inversión y de pensiones) y
- la mayor apelación a los mercados mayoristas de financiación como vía

Gráfico n.º 16
Depósitos sobre total de balance



Fuente: BCE

para captar pasivo. En lo que respecta a esto último, España es un buen ejemplo de ello: el aumento de la titulación y de las emisiones de *covered bonds*¹⁷, en nuestro país las cédulas hipotecarias y territoriales, ha jugado un papel muy importante.

El peso de los depósitos en los balances bancarios es también mayor en España tanto al inicio como al final del horizonte temporal analizado, alcanzando en este último el nivel del 52,5%, que contrasta con las medias del área euro y de la UE, 36,2% y 33,8%, respectivamente. Entre los grandes países europeos, este peso es aún más bajo en Francia, 24,8%, y Reino Unido, 28,3%.

3.2. Préstamos y créditos

Para el análisis del activo bancario, y en concreto de los préstamos y créditos, se ha seguido el mismo esquema que el utilizado para los depósitos. Ya hemos mencionado anteriormente el peso que tienen en los dos agregados los países utilizados como referencia en este trabajo y, en particular, España.

La inversión crediticia es la partida con más peso en el activo de las entidades bancarias europeas. Su expansión, significativa en la mayoría de los países en los últimos años, ha sido fruto tanto de la etapa de bonanza económica (pese a las diferencias registradas, las principales economías europeas tendieron a crecer en torno a su respectivo potencial) como, en algunos casos,

de la expansión del mercado inmobiliario y, con él, del préstamo hipotecario. En lo que se refiere a nuestro país, el sistema bancario fue sin duda uno de los factores que más impulsó dicho mercado al facilitar, con tipos de interés más bajos y una mayor predisposición a concederlos, que se superasen las barreras a la compra de vivienda con la obtención de préstamos hipotecarios por parte de sus adquirentes.

De hecho, son los países que experimentaron un *boom* inmobiliario donde el crecimiento de la inversión crediticia ha sido mayor: España, con un 288%, y el Reino Unido con un 117%. Francia, Italia y, sobre todo, Alemania (sólo un 20%) se sitúan a una distancia considerable de ambos.

Si comparamos el crecimiento de los préstamos y de los depósitos observamos que, con la excepción de Alemania, donde el diferencial supera los 21 p.p. a favor de los segundos, en todos los demás países la balanza se inclina a favor de los primeros, de forma poco llamativa para Reino Unido, área euro y conjunto de la UE (2, 8 y 10 p.p., respectivamente), pero muy intensa en España, 86 p.p, e Italia, 42 p.p. Resulta lógico que en una fase del ciclo expansiva como ha sido el período analizado, con sectores como el inmobiliario demandando financiación en cantidades importantes, los préstamos crezcan más que los depósitos. Ahora bien, cuando lo hacen con mucha más intensidad, se acaban generando tensiones de liquidez cuya solución requiere que las entidades prestamistas busquen otras alternativas de financiación como la emisión de valores en los mercados mayoristas.

De nuevo, lo relevante es ver el grado de bancarización que presenta Europa en términos de los préstamos. Con la excepción de Alemania, los demás grandes países europeos, junto con los dos agregados manejados, incrementan el peso del préstamo bancario sobre el PIB. En el área euro

¹⁷ Los *covered bonds* son valores cuyo pago de intereses y devolución del principal están garantizados por una cartera de activos pertenecientes a la entidad emisora, que juegan un papel de garantía, de forma que, si es necesario, los intereses y los fondos recibidos de dichos activos se destinan prioritariamente a atender las obligaciones frente a los inversores.

y la UE la importancia relativa de los préstamos en la economía alcanza el 130% en 2006, un porcentaje que superan España y Reino Unido y que no alcanzan Francia e Italia. En lo que respecta a su variación en el intervalo de estudio, cae en Alemania, aunque de forma modesta (4,4 p.p.), y se incrementa con fuerza en España, 81 p.p., y Reino Unido, 41 p.p. (gráfico n.º 16).

Al igual que ocurre con los depósitos, el crecimiento de la inversión crediticia no necesariamente tiene que venir acompañado de un mayor peso sobre el total de balance. Si exceptuamos a España e Italia, donde ambos elementos van de la mano, en los demás países los préstamos pierden importancia en el activo de las entidades a favor de la cartera de valores o el mercado interbancario. Lo hacen con especial intensidad

en Alemania (-10,5 p.p.) y Reino Unido (-5 p.p.). En última instancia, lo que se pone de manifiesto es el mayor grado de diversificación que ha adquirido el negocio bancario en el período analizado en algunos países europeos.

España termina siendo el país donde los préstamos tienen mayor peso en balance, casi un 64%, cuando no era así al comienzo del período, muy por encima de los niveles medios del área euro y de la UE. Entre los grandes países europeos, este peso es inferior en Francia y el Reino Unido, mientras que Italia se sitúa por encima de la media (gráfico n.º 17). Con el objetivo de profundizar algo más en la composición del crédito bancario, analizamos brevemente a continuación tres modalidades de préstamos, según su finalidad: financiación a las

Gráfico n.º 17
Grado de bancarización en préstamos
(préstamos/PIB)

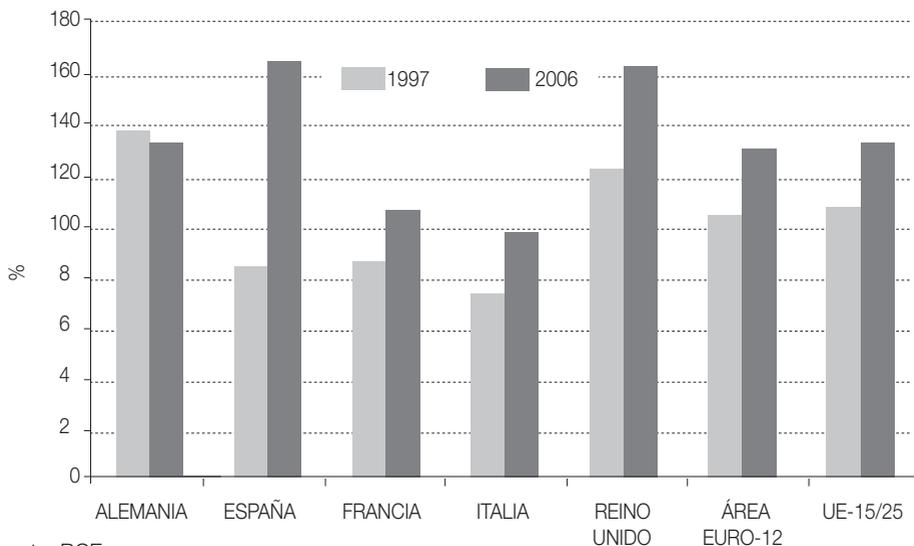
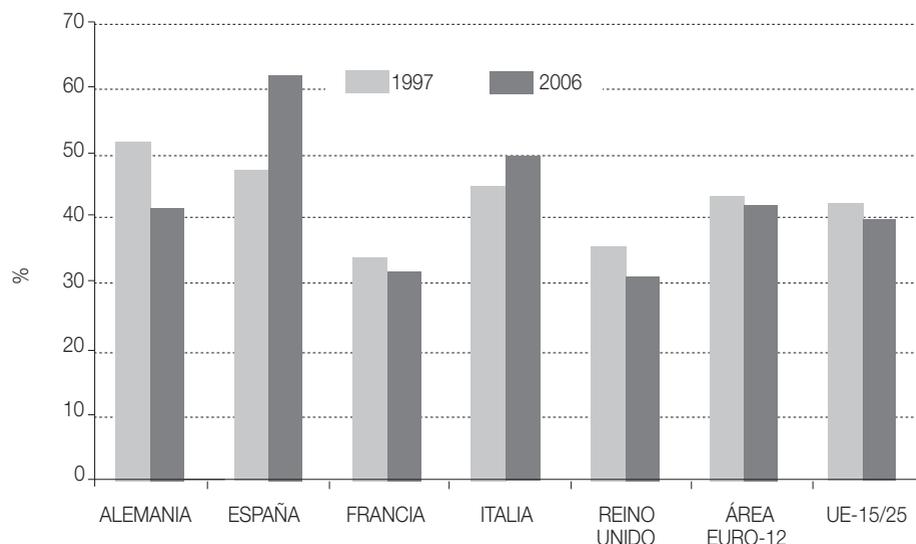


Gráfico n.º 18
Préstamos sobre total de balance



Fuente: BCE

empresas, adquisición de vivienda y crédito al consumo. Por motivos de espacio, no entramos a analizar las peculiaridades cualitativas de cada uno de estos tipos de préstamos.

La financiación a las empresas no financieras en forma de préstamos constituye una parte importante de la actividad de las entidades de crédito europeas, cuya importancia relativa, sin embargo, ha disminuido tanto para el área euro como para el conjunto de la UE y la mayor parte de sus principales países, con excepción de España e Italia.

En efecto, al término del período considerado, los préstamos a empresas suponen, respectivamente, el 15% y el 13% de los activos de las entidades de crédito en el área euro y el conjunto de la UE, con unos descensos correlativos respecto a su peso inicial de algo menos de un punto porcen-

tual. En cambio, en España e Italia este porcentaje es muy superior, 30,2% y 26,1%, después de haber subido durante el período casi 9,5 y 2 p.p., en ambos casos respectivamente. Aparte de que la buena coyuntura económica ha favorecido la financiación empresarial en el período de estudio, esta evolución dispar tiene mucho que ver con el mayor o menor grado de desarrollo de los mercados de valores en cada uno de los países y con la facilidad de acceso a los mismos por parte de las empresas, en particular las pymes.

Un segundo grupo de préstamos son los destinados a la adquisición de vivienda, cuyo peso en el activo de todas las entidades de crédito ha crecido desde el 2000 para todas las referencias manejadas, excepto el Reino Unido¹⁸. Al término del

¹⁸ Falta el dato inicial de Alemania y lo mismo sucede con el crédito al consumo.

horizonte temporal analizado, estos préstamos suponen el 12,9% y el 14,2% del activo total de las entidades de crédito del área euro y del conjunto de la UE, con unos aumentos sobre el comienzo del mismo de 7,8 y 6,7 p.p., en ambos casos respectivamente. España, con un incremento de 9,4 p.p., se convierte en el país, entre los mayores de Europa, donde estos préstamos alcanzan un nivel relativo más elevado, 21,8%, fruto directo del *boom* inmobiliario registrado durante el período de análisis, en todo caso, inferior al que poseen los préstamos a empresas.

El último gran grupo de préstamos que analizamos aquí es el crédito al consumo, menos importante que los dos anteriores, que ha crecido tanto en el área euro como para el conjunto de la UE, en torno a 1 p.p., hasta alcanzar el 2,5% del activo total. En España y el Reino Unido este peso es mayor, 3,7% y 3,3%, aunque su comportamiento en ambos países no ha sido el mismo, aumento y disminución de 0,2 p.p., respectivamente.

Resulta un tanto paradójico que unos préstamos, como los que acabamos de mencionar, estén bastante más armonizados en el seno de la UE¹⁹ que los destinados a la adquisición de la vivienda, que no sólo son más importantes, sino que también lo son por mucho más tiempo, dada su duración habitual²⁰.

¹⁹ El crédito al consumo, que no sólo es el que conceden las entidades de crédito con tal carácter, ya que incluye el que puedan otorgar, por ejemplo, los propios productores de los bienes, se encuentra actualmente regulado en la UE por la Directiva 87/102/CEE, de 22 de diciembre de 1986, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de crédito al consumo, aunque a partir del 12 de mayo del 2010 será sustituida por la Directiva 2008/48/CE, de 23 de abril de 2008, relativa a los contratos de crédito al consumo y por la que se deroga la Directiva anterior.

²⁰ El préstamo para la adquisición de vivienda y, concretamente, su modalidad más común, el préstamo con garantía hipotecaria, no se encuentra en absoluto regulado en el ámbito de la UE. Lo único que existe en estos

La Comisión Europea lleva tiempo intentando cambiar esta situación, y fomentando los préstamos hipotecarios transfronterizos, pero existen claras dificultades para ello, en parte derivadas del hecho de que la garantía se regula de forma diferente en los distintos países y, por tanto, puede tener efectos diversos en cada uno de ellos. El último documento de la Comisión sobre este tema es CE (2007c), en el que propone las actividades que va a desarrollar en el período 2008-2010, ninguna de las cuales tiene, por el momento, carácter legislativo. Para un análisis pormenorizado de las consecuencias de la falta de integración de los mercados hipotecarios de la UE, tanto en lo que respecta a sus operaciones activas como a su financiación, puede verse BCE (2008b), págs. 50-66²¹.

4. LA SUPERVISIÓN DEL SISTEMA BANCARIO EUROPEO

Como hemos indicado anteriormente, la supervisión de las entidades financieras y, en particular, las bancarias sigue siendo competencia básicamente nacional en los países de la UE, independientemente de que se encuentre armonizada a este último nivel en muchos de sus aspectos. Esto explica que nos encontremos con una gran diversidad de situaciones, al menos desde dos perspectivas:

- 1) ¿Existe un supervisor bancario especializado, como sucede en España actualmente, o dicho supervisor se ocu-

momentos al respecto es una Recomendación de la Comisión, de 1 de marzo de 2001, relativa a la información precontractual que debe suministrarse a los consumidores por los prestamistas de créditos vivienda. Una recomendación es un acto jurídico que no es vinculante, aunque esto no impide que en el caso de España se apliquen normas más rigurosas en los préstamos hipotecarios.

²¹ Apartado especial sobre el tema «Integration and development of mortgage markets in Europe».

Cuadro n.º 3
La supervisión financiera en la Unión Europea

Tipo de Supervisor		Países	Supervisor Específico Fondos de Pensiones
ÚNICO (13) - Banca - Valores - Seguros	BANCO CENTRAL (2)	Eslovaquia República Checa	
	OTRA INSTITUCIÓN (11)	Alemania Austria Bélgica Dinamarca Estonia Hungria Irlanda ¹ Letonia Malta Reino Unido Suecia	Irlanda Reino Unido
ESPECIALIZADO (9) - Banca - Valores - Seguros	SUPERVISOR BANCARIO = BANCO CENTRAL (8)	Chipre Eslovenia España Grecia Italia Lituania Portugal Rumania	Italia Rumania
	SUPERVISOR BANCARIO ≠ BANCO CENTRAL (1)	Francia	
BANCA Y VALORES (2)	SUPERVISOR BANCARIO ≠ BANCO CENTRAL	Finlandia Luxemburgo	<i>Luxemburgo</i> ²
BANCA Y SEGUROS (1)	SUPERVISOR BANCARIO = BANCO CENTRAL	Holanda	
VALORES Y SEGUROS (2)	SUPERVISOR BANCARIO = BANCO CENTRAL	Bulgaria Polonia	

¹ El banco central y el supervisor financiero forman parte de una misma institución

² El supervisor es el mismo que para la banca y los mercados de valores.

Fuente: Elaboración propia a partir de CEBS, CESR y CEIOPS.

pa también de alguna otra rama de los servicios financieros: valores o seguros?

- 2) ¿Es el supervisor bancario el mismo que el banco central nacional (BCN), como también ocurre actualmente en nuestro país?

Con el fin de observar la mencionada diversidad de situaciones, el cuadro n.º 3 refleja los distintos modelos de supervisión que siguen cada uno de los Estados miembros de la UE y muestra un panorama un tanto polarizado hacia dos extremos, que podemos resumir como sigue, (prescindiendo de la existencia de un supervisor específico para los fondos de pensiones en cuatro países):

- a) En 13 países el supervisor es único para las tres grandes ramas de servicios financieros (banca, valores y seguros). Sólo en dos de ellos el supervisor único es el BCN.
- b) En 9 países el supervisor es diferente para las tres grandes ramas de servicios financieros. En todos ellos, excepto Francia, el supervisor bancario coincide con el correspondiente BCN.
- c) En los restantes 5 países se da una coincidencia de supervisor entre dos de las grandes ramas de servicios financieros, con todas las combinaciones posibles: banca y valores (2, en ninguno de los cuales el supervisor bancario es el banco central), banca y seguros (1) y valores y seguros (2). En estos dos últimos casos, el supervisor bancario es el respectivo BCN.

Por tanto, el BCN sólo es supervisor financiero en 13 países de la UE, en todos ellos sobre la banca, pero en tres casos también sobre otro sector de actividad, valores o seguros. Esto no impide que el BCN pueda colaborar con las tareas supervisoras de otras instituciones, especialmente con el supervisor bancario, un extremo

que, como muchos otros detalles concretos que puedan afectar a los diferentes países de la UE en materia de supervisión financiera, no se ha tenido en cuenta en el cuadro anterior.

Por tanto, no parece que exista una tendencia claramente dominante en materia de supervisión financiera dentro de los países de la UE, lo que apunta a que, salvo la emergencia de una crisis significativa de una entidad de ámbito paneuropeo, cuyas consecuencias obliguen a reconsiderar la situación actual, no parece que, hoy por hoy, se vaya a producir una unificación de los supervisores europeos, aunque sea dentro de una misma rama de los servicios financieros. En todo caso, en lo que se refiere a la gestión de este tipo de crisis y, en general, a la estabilidad financiera, la UE se ha ido dotando de diversos mecanismos, véase BCE (2007a y 2008a).

Como se refleja en esta última referencia, a primeros de abril de 2008, las autoridades financieras supervisoras, los bancos centrales y los ministros de finanzas de la UE firmaron un nuevo memorando de entendimiento²² para la cooperación en situaciones de crisis financieras, que extiende el previamente firmado en mayo de 2005 en dos direcciones:

- 1) Incluye los siguientes elementos comunes:
 - a) Principios para la gestión de crisis transfronterizas
 - b) Un marco para valorar las implicaciones sistémicas de una crisis financiera
 - c) Orientaciones prácticas para la gestión de crisis

²² Los memorandos de este tipo no son legalmente vinculantes, no anulan las responsabilidades institucionales de las autoridades implicadas ni restringen su capacidad para adoptar decisiones independientes y oportunas en sus respectivos ámbitos de competencia.

2) Se extiende a los supervisores de los mercados de valores, los seguros y los fondos de pensiones, reconociendo las crecientes interrelaciones entre los sectores financieros y la necesidad de implicar a un rango más amplio de autoridades.

Sobre la diversa realidad nacional en materia de supervisión financiera que acabamos de examinar se ha acabado superponiendo una estructura de comités supranacionales, como consecuencia del desarrollo del denominado *enfoque Lamfalussy*, por la persona que dirigió el comité de sabios que lo propuso, Alexander

Lamfalussy, primer presidente del Instituto Monetario Europeo, institución predecesora del BCE. Este enfoque, inicialmente diseñado para el ámbito de los mercados de valores y posteriormente extendido al resto de las ramas de servicios financieros, pretende agilizar la elaboración de la legislación financiera de la UE, con el fin de evitar que, dado el largo proceso con que suele gestarse la misma, debido a la necesidad de buscar acuerdos entre un número elevado de países, quedase rápidamente obsoleta, como consecuencia de los fuertes ritmos de cambio que se vienen observando en las diferentes ramas de los servicios financieros.

Cuadro n.º 4

Comités derivados del *enfoque Lamfalussy* para la regulación y supervisión financieras en la Unión Europea

SECTOR	REGULACIÓN (NIVEL 2)	SUPERVISIÓN (NIVEL 3)	
		COMITÉ	SEDE
BANCA	Comité Bancario Europeo	Comité de Supervisores Bancarios Europeos	Londres
VALORES ¹	Comité Europeo de Valores	Comité de Reguladores Europeos de Valores	París
SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES	Comité Europeo de Seguros y Peniones de Jubilación	Comité Europeo de Supervisores de Seguros y Pensiones de Jubilación	Francfort
CONGLOMERADOS FINANCIEROS ²	Comité Europeo de Conglomeraos Fiancieros		

¹ Incluye los fondos de inversión.

² Un conglomerado financiero ejerce la actividad de seguros y, al menos, una de las otras dos ramas de servicios financieros: banca o valores.

En definitiva, el enfoque Lamfalussy pretende diferenciar entre principios legislativos y normas técnicas y, para ello, distingue cuatro niveles en la aprobación de la regulación financiera de la UE:

- 1) *Nivel 1*: principios marco, recogidos en actos jurídicos que son aprobados siguiendo el procedimiento legislativo normal en la UE, que implica la propuesta de la Comisión Europea y la aprobación posterior por el Parlamento Europeo y el Consejo de la UE bajo el procedimiento denominado de *codecisión*.
- 2) *Nivel 2*: medidas de aplicación de los principios anteriores, que puede aprobar la Comisión Europea con el apoyo del comité correspondiente a este nivel de la rama de servicios financieros afectada.
- 3) *Nivel 3*: cooperación y redes de contacto entre los supervisores para garantizar la transposición uniforme y equivalente de la legislación de los dos niveles anteriores.
- 4) *Nivel 4*: refuerzo de la ejecución de la legislación por parte de la Comisión Europea, mediante la cooperación entre los Estados miembros, sus órganos reguladores y el sector privado.

En el cuadro n.º 4 aparecen detallados los comités correspondientes a los niveles 2 y 3. Los comités de nivel 2 están presididos por un representante de la Comisión Europea y compuestos por representantes de alto nivel de los Estados miembros y, como observadores, los presidentes de los correspondientes comités de nivel 3, además del BCE en el caso del Comité Bancario Europeo. Los comités de nivel 3 están integrados por representantes de alto nivel de las autoridades supervisoras nacionales, incluyendo como observadores las de otros países del EEE, y de la Comisión Europea, aunque el Comité de Supervisores

Bancarios Europeos incorpora también a los bancos centrales que no sean supervisores bancarios, incluido el BCE, dividiéndolos en dos grupos:

- 1) aquellos con responsabilidades operativas específicas para la supervisión de entidades de crédito concretas en conjunción con una autoridad competente de supervisión;
- 2) los que no participan directamente en la supervisión de entidades de crédito, grupo que incluye al BCE.

Esta distinción se traduce en el hecho de que, cuando se intercambie información confidencial sobre entidades concretas supervisadas, la participación en el debate puede tener que circunscribirse a las autoridades competentes de supervisión y a los bancos centrales del primer grupo.

A esta estructura de comités de supervisión y regulación se unen otros comités de la UE implicados en tareas relacionadas con la estabilidad financiera:

- *Comité Económico y Financiero*, previsto en el art. 114.2 del actual Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,
- *Comité de Servicios Financieros*, creado por Decisión del Consejo, de 18 de febrero de 2003, formado por representantes de los ministros de Economía y Finanzas y de la Comisión Europea, y
- *Comité de Supervisión Bancaria* del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC), foro de cooperación multilateral compuesto por representantes de todos los BCN de la UE, incluido el BCE, de ahí que se asocie al SEBC, y de las autoridades supervisoras nacionales, en el caso de que no se correspondan con los BCN. Sus funciones principales son el fomento de un com-

pleto intercambio de información entre el SEBC y las autoridades supervisoras nacionales de la UE y de la cooperación entre estas últimas.

Con esta estructura de comités se pretende dar solución a las incongruencias que se pueden producir entre un SBE cada vez más integrado y el hecho de que la supervisión del mismo descansa en las correspondientes autoridades nacionales, aunque sea de una forma armonizada. En particular, los comités de nivel 3 constituyen sendos foros de encuentro regular y permanente —que son los únicos que tienen una sede asignada— entre los correspondientes supervisores nacionales, no sólo para temas normativos, sino también para sus propias tareas como supervisores.

Sobre la supervisión financiera en el ámbito de la UE, existen diversas referencias que merece la pena consultar, entre las que mencionamos BCE (2000 y 2004, además de la ya citadas 2007a y 2008) y Nieto y Peñalosa (2003) y Field (2005), estas dos últimas publicadas por el Banco de España.

5. CONCLUSIONES

Este trabajo ha pretendido efectuar, dentro de las lógicas limitaciones de espacio, un análisis del SBE desde una perspectiva cuantitativa, pero también cualitativa; en ambos casos sin ninguna pretensión de ser exhaustivos, bajo la premisa de que no toda la información disponible, especialmente la de tipo estadístico, es igualmente relevante para el sistema bancario español.

La institución que en estos momentos está siguiendo mejor y más regularmente el SBE es el BCE, por lo que resulta obligado acudir a los informes y demás publicaciones que emite sobre el tema. Sobre esta base hemos analizado algunos aspectos estructurales de dicho sistema.

Entre ellos, se observa una intensa reducción de la población de entidades que lo forman, especialmente en el área del euro, en la que la unificación monetaria ha hecho más intensa la competencia, al menos en algunos segmentos del mercado bancario. Sin embargo, el número de oficinas y el de empleados se mantienen o, incluso, crecen, mientras que la actividad aumenta con especial intensidad, lo que implica un sistema bancario que está ganando peso en la economía. Esto también sucede con el conjunto del sistema financiero, en la medida en que la inversión institucional continúa adquiriendo también mayor profundidad.

Al mismo tiempo, se observa la persistencia de dos modelos de distribución de los productos y servicios bancarios bien diferentes, al margen de las posibilidades abiertas por el uso de las nuevas tecnológicas. Uno, muy bien representado por nuestro país, se basa en una densidad de oficinas muy elevada, pero también poco dotadas. En el otro extremo, las oficinas atienden a muchos más clientes y, por eso mismo, necesitan estar bien dotadas. Ninguno de estos modelos puede ser considerado netamente superior al otro.

El elevado número de entidades que forman el SBE lleva a preguntarnos sobre su diversidad institucional, que, al menos en algunos países, es elevada. Sin embargo, esta diversidad, que en buena parte tiene un origen nacional, no implica que exista un tipo de entidad bancaria netamente superior a los restantes, ni siquiera desde la perspectiva de contribuir a una mayor consolidación del sistema, algo que, como hemos visto, ya viene ocurriendo por su propio peso.

En todo caso, el elevado número de entidades bancarias existente muestra que, en general, en el SBE no se da una concentración especialmente preocupante, máxime si lo contemplamos como un todo.

La progresiva construcción del mercado único europeo y la unión monetaria han hecho a los distintos sistemas bancarios nacionales europeos más abiertos a los demás, con una creciente actividad debida en buena parte a entidades originarias de otros países. Esto ha levantado ciertas preocupaciones sobre la supervisión de esos sistemas y la solución de las posibles crisis de entidades que, por su carácter paneuropeo, puedan pertenecer a más de un sistema nacional. Por este motivo, el trabajo pasa revista a un conjunto de iniciativas que muestran que éste es un tema que no está resuelto del todo actualmente y tampoco lo estará en el inmediato futuro, puesto que cualquier solución a medio y largo plazo debe venir del desarrollo de un esquema

efectivo de supervisión a escala europea. En todo caso, se ha avanzado mucho en este tema en los últimos tiempos.

La estructura de negocio de los sistemas bancarios europeos es la típica de una entidad de crédito, captación de depósitos y concesión de créditos en su mayor parte, aunque se observa una creciente diversificación de dicho negocio. El análisis de esta estructura por el lado de los créditos pone claramente de manifiesto que los únicos que se encuentran armonizados en el ámbito europeo, los créditos al consumo, son mucho menos relevantes que otros que también deberían estarlo, los créditos hipotecarios, al menos desde la perspectiva de los consumidores minoristas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES (AFI), dir. (2003): *Presente y futuro de las cajas de ahorros*. Fundación Caixa Galicia. Libro coordinado por F. J. Valero.
- BANCO CENTRAL EUROPEO (BCE) (1999a): *Possible effects of EMU on the EU banking systems in the medium to long term*, febrero.
- BANCO CENTRAL EUROPEO (1999b): «El sector bancario en el área del euro: características estructurales y tendencias». *Boletín Mensual*, abril: 47-60.
- BANCO CENTRAL EUROPEO (2000): «La UEM y la supervisión bancaria». *Boletín Mensual*, abril: 53-69.
- BANCO CENTRAL EUROPEO (2004): «Evolución del marco de la UE para la regulación, la supervisión y la estabilidad financieras». *Boletín Mensual*, noviembre: 85-97.
- BANCO CENTRAL EUROPEO (2005): «Concentración y diversificación en el sector bancario de la zona del euro». *Boletín Mensual*, mayo: 81-89.
- BANCO CENTRAL EUROPEO (2007a): «Mecanismos de la UE para la gestión de crisis financieras». *Boletín Mensual*, febrero: 79-89.
- BANCO CENTRAL EUROPEO (2007b): *EU banking structures*, octubre.
- BANCO CENTRAL EUROPEO (2007c): *EU banking sector stability*, noviembre.
- BANCO CENTRAL EUROPEO (2007d): *Financial stability review*, diciembre.
- BANCO CENTRAL EUROPEO (2008a): «Evolución de los mecanismos de estabilidad financiera de la UE». *Boletín Mensual*, abril: 81-94.
- BANCO CENTRAL EUROPEO (2008b): *Financial integration in Europe*, abril.
- CARBÓ VALVERDE, S.; RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, F. (2007a): «Fusiones bancarias en Europa: ¿una nueva oleada?». *Cuadernos de Información Económica*, 198, mayo-junio: 95-100.
- CARBÓ VALVERDE, S.; RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, F. (2007b): «Diversidad institucional y cooperación bancaria: nuevas dimensiones de la competencia». *Papeles de Economía Española*, 114, diciembre: 158-172.
- COMISIÓN EUROPEA (CE) (2007a): *Investigación de conformidad con el artículo 17 del Reglamento (CE) n° 1/2003 en el sector de la banca minorista* (Informe Final). Comunicación de la Comisión, COM (2007) 33 final. 31, enero.
- COMISIÓN EUROPEA (2007b): *Report on the retail banking sector inquiry. Commission Staff Working Document accompanying the Communication from the Commission –Sector Inquiry under Art 17 of Regulation 1/2003 on retail banking* (Final Report). SEC(2007) 106. 31, enero.
- COMISIÓN EUROPEA (2007c): *Libro Blanco sobre la integración de los mercados de crédito hipotecario de la UE*. COM(2007) 807 final. 18, diciembre.
- EUROPEAN BANKING FEDERATION (EBF) (2005): *Obstacles to crossborder mergers and acquisitions in the financial sector. A response to the European Commission's survey of april 2005*. 24, junio.
- FIELD, L. (2005): «Cooperación en materia de supervisión en la Unión Europea y el papel del Comité de Supervisores Bancarios Europeos». *Estabilidad Financiera*, 9, Banco de España: 71-97.
- MOLYNEUX, P. (2007): «Concentración, tamaño y competencia en la banca europea». *Papeles de Economía Española*, 114, diciembre: 72-82.
- NIETO SÁNCHEZ, M. J.; PEÑALOSA RUIZ, J. M. (2003): «Notas sobre la arquitectura de la regulación, supervisión y estabilidad financiera en Europa». *Estabilidad Financiera*, 4, Banco de España: 187-206.
- ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) (2005): *Bank Profitability. Financial statements of banks. 1994-2003*. París.
- ONTIVEROS BAEZ, E.; VALERO LÓPEZ, F. J., dirs. (2008): *España en contraste. Financiación de la economía*. Analistas Financieros Internacionales y Ediciones Empresa Global, Madrid.
- SANFILIPPO AZOFRA, S.; GARCÍA OLALLA M.; TORRE OLMO, B. (2007): «Fusiones y adquisiciones bancarias: importancia de la gestión y el tamaño de las entidades europeas». ICE. *Tribuna de economía*, 837: 273-295.
- VALERO LÓPEZ, F. J. (2003): «La singularidad de las cajas de ahorros frente a Europa». *Economistas*, 98: 93-100.